



# Manual para el residente FEDERAL

**Políticas y procedimientos básicos para  
residentes**

*[www.cityoffaith.org](http://www.cityoffaith.org)  
City of Faith Residential Re-Entry Center*

Revisado 05/15/2024 Res-FRH-1.00

## Tabla de Contenido

NORMAS Y REGLAMENTOS.....	4
LEY DE ELIMINACIÓN DE VIOLACIONES EN PRISIONES (PREA).....	5
OBLIGACIONES AA / NA.....	7
DETENCIÓN.....	7
AUTORIDAD & CONTROL SOBRE OTRO RESIDENTE.....	7
CONTROL DE CAMAS / RECuento.....	7
GESTOR DE CASOS.....	7
TELÉFONOS MÓVILES.....	7
CASTIGO CORPORAL.....	8
COMPONENTES DEL PROGRAMA DE CITY OF FAITH.....	8
TOQUE DE QUEDA.....	9
DECORACIONES.....	9
DISCRIMINACIÓN.....	10
DISCIPLINA.....	10
RESOLUCIÓN DISCIPLINARIA INFORMAL.....	10
INFRACCIONES DE CONTRABANDO.....	10
INFRACCIONES DE LAS NORMAS DE LA CASA (NO INCLUYE FUMAR).....	10
INFRACCIONES DE LAS NORMAS DE LA CASA (FUMAR).....	10
COMITÉ DISCIPLINARIO INTERNO.....	11
NORMAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS INTERNAS.....	11
CATEGORÍA TERMINAL.....	11
CATEGORÍA MAYOR.....	12
SANCIONES POR INFRACCIONES GRAVES:.....	12
CATEGORÍA MENOR.....	13
SANCIONES POR INFRACCIONES LEVES:.....	13
<i>Condiciones especiales para los infractores de VCCLEA y PLRA.....</i>	14
APÉNDICE B. RESUMEN DEL SISTEMA DISCIPLINARIO DE LOS RECLUSOS.....	15
APÉNDICE C. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS RECLUSOS.....	16
CODIGO DE VESTIMENTA.....	18
HORARIO DE SERVICIOS.....	18
PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA.....	18
ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA.....	19
DIRECTRICES DE EMPLEO.....	19
INFRACCIONES LABORALES (NO OBTENER EMPLEO).....	20
PERMISOS Y PASES.....	20
<i>PASE.....</i>	20
<i>COMPONENTE CORRECCIONAL.....</i>	20
<i>PERMISO SOCIAL RECREATIVO.....</i>	20
<i>PERMISO DE AUSENCIA.....</i>	20
POLÍTICA DE QUEJAS.....	21
ZONAS HABITACIONALES.....	22
REQUISITOS DE SANEAMIENTO DE LAS HABITACIONES PARA RESIDENTES.....	22
SANCIONES SANITARIAS.....	23
RESIDENTE INDIGENTE.....	23
BÚSQUEDA DE EMPLEO, ITINERARIOS DIARIOS Y DE FIN DE SEMANA.....	23
<i>Pases de búsqueda de empleo.....</i>	23
<i>Pases Diarios.....</i>	24
<i>Pases de fin de semana.....</i>	24
NORMAS DE CIRCULACION.....	24
LAVANDERIA.....	26
ALOJAMIENTO.....	26
CORREO.....	26
COMIDAS.....	27
MEDICAMIENTOS.....	27

<b>GESTION DEL DINERO .....</b>	<b>28</b>
<b>PROPIEDAD PERSONAL .....</b>	<b>28</b>
<b>PLAN DE PROGRAMA PERSONALIZADO .....</b>	<b>29</b>
<b>DISPOSICIÓN DE BIENES .....</b>	<b>29</b>
<b>ARTÍCULOS PROHIBIDOS (CONTRABANDO).....</b>	<b>29</b>
<b>OCIO Y TIEMPO LIBRE .....</b>	<b>30</b>
<b>EXPEDIENTE .....</b>	<b>31</b>
<b>RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>32</b>
<b>TELEFONOS .....</b>	<b>33</b>
<b>TRANSPORTE .....</b>	<b>33</b>
<b>ASISTENCIA DE TRANSICIÓN .....</b>	<b>35</b>
<b>CONTACTO NO AUTORIZADO .....</b>	<b>35</b>
<b>ARTÍCULOS NO AUTORIZADOS.....</b>	<b>35</b>
<b>URINÁLISIS / ALCOHOLIMETRO.....</b>	<b>35</b>
<b>DIRECTRICES DE VISITAS .....</b>	<b>35</b>
<b>ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES .....</b>	<b>38</b>
<i>ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR GRAVEDAD .....</i>	<i>38</i>
<b>SANCIONES DISPONIBLES PARA LOS ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR GRAVEDAD .....</b>	<b>39</b>
<b>ACTOS PROHIBIDOS DE ALTO NIVEL DE SEVERIDAD.....</b>	<b>39</b>
<b>SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE ALTO NIVEL DE SEVERIDAD .....</b>	<b>41</b>
<b>ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE SEVERIDAD MODERADO .....</b>	<b>41</b>
<b>SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE SEVERIDAD MODERADA .....</b>	<b>43</b>
<b>ACTOS PROHIBIDOS DE BAJO NIVEL DE SEVERIDAD .....</b>	<b>44</b>
<b>SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE BAJO NIVEL DE SEVERIDAD .....</b>	<b>44</b>

## **NORMAS Y REGLAMENTOS**

El propósito de City of Faith es ayudarle a reinsertarse exitosamente en la sociedad mientras mantiene la seguridad de la comunidad circundante. Por supuesto, para que en última instancia pueda regresar a su familia y a la comunidad de manera oportuna, debe primero completar con éxito su estadía aquí.

Un área de responsabilidad que debe cumplir para completar con éxito su estadía aquí es el estricto cumplimiento de todas las normas y reglamentos enumerados a continuación. Usted será responsable de cualquier y todas las infracciones de las normas.

1. Se requiere que los residentes sean corteses, cooperativos y agradables al interactuar con el personal, los residentes y visitantes.
2. No se permiten residentes en “ÁREAS NO AUTORIZADAS” a menos que estén acompañados o dado permiso por el personal apropiado personal.
3. A los residentes no se les permite participar en comportamientos inapropiados y/o disruptivos..
4. Los residentes deben someterse a búsquedas aleatorias de su persona, propiedad y objetos personales, posesiones
5. No se permite fumar en ningún lugar de las instalaciones o vehículos de City of Faith ni en ningún lugar de los terrenos de City of Faith en Little Rock, AR, ni en los RRC Federales en Monroe y Baton Rouge, LA.
6. No se permite a los residentes poseer material pornográfico o similar.
7. Se espera que los residentes asistan puntualmente a las reuniones, entrevistas y citas programadas.
8. Se espera que los residentes mantengan su higiene personal.
9. Se espera que los residentes mantengan su ropa limpia y en buen estado. La ropa que represente una provocación y/o representación de afiliación a una pandilla está estrictamente prohibida.
10. Se requiere que los residentes estén completamente vestidos cuando estén fuera de sus áreas personales.
11. Se espera que los residentes no abusen de su privilegio telefónico y sean respetuosos con la necesidad de que otro residente use el teléfono.
12. El correo del residente podrá estar sujeto a monitoreo.
13. No se permite a los residentes poseer ningún medicamento estupefaciente y/o psicotrópico. Estos medicamentos deberán ser entregados al personal de seguridad de residentes en la recepción, quienes serán responsables por su dispersión.
14. Los residentes deben mantener un empleo remunerado, desempeñarse satisfactoriamente, cumplir con las normas del lugar de trabajo y regresar inmediatamente a City of Faith al finalizar su día de trabajo.
15. Un residente no podrá celebrar ningún contrato sin la aprobación previa del Director y Oficina Federal de Prisiones.
16. Las solicitudes de privilegios de conducir deben ser enviadas a su Administrador Federal de casos para la aprobación del Director de la instalación y/o el Oficial Federal de Libertad Condicional.

17. Los residentes pueden usar radios, televisores y similares en sus respectivas viviendas siempre que no se reproduzcan de manera ruidosa y molesta, lo que resultaría en la pérdida de dicho privilegio.
18. Se considerará que un residente que no está en su cama después del apagar de las luces, según un control aleatorio de camas, se encuentra en estado de escape a menos que dicho residente este autorizado a estar en otro lugar.
19. La hora de dormir es a las 10:30 pm de domingo a jueves, y a las 12:00 am los viernes y sábados. La hora de despertarse es a las 5:00 am de lunes a viernes, y a las 8:30 am los sábados y domingos por la mañana.
20. Se espera que los residentes mantengan sus áreas personales de manera adecuada. Las camas deben ser de etilo militar cuando los residentes no estén durmiendo. Los artículos personales y la ropa, incluido el calzado, deben guardarse en la taquilla del residente en todo momento. Se espera que los residentes cooperen entre sí para garantizar la limpieza general de sus respectivas áreas personales.
21. El consumo de alimentos que contienen semillas de adormidera puede dar lugar a un resultado positivo en la prueba de uso de drogas no autorizadas, por lo que su consumo está estrictamente prohibido.
22. Se prohíbe a los residentes a participar en experimentos médicos, farmacéuticos o cosméticos.

EN LAS PÁGINAS RESTANTES DE ESTE MANUAL SE ENUMERAN Y DESCRIBEN ÁREAS DE INTERÉS PARA AYUDARLE A HACER DE SU ESTADÍA EN CITY OF FAITH UNA EXPERIENCIA PRODUCTIVA, RENTABLE Y POSITIVA. ESTAS ÁREAS SE HAN ORDENADO ALFABÉTICAMENTE PARA SU CONVENIENCIA. SI TIENE ALGUNA PREGUNTA SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE MANUAL, NO DUDE EN CONSULTARLO CON SU GESTOR DE CASOS.

### **Ley de Eliminación de Violaciones en Prisiones (PREA)**

City of Faith tiene tolerancia cero con respecto a todas las formas de abuso / conducta sexual inapropiada. No se tolerará la agresión sexual, el abuso ni las relaciones sexuales de Residentes a Residentes, el Personal a Residentes y Residentes al Personal. Los residentes no tendrán que temer la agresión sexual y, si se presenta una denuncia de agresión sexual, se investigará exhaustivamente, respetando la seguridad, dignidad y privacidad del residente, sin temor a represalias.

El abuso o agresión sexual de Residente a Residente, Personal a Residente o Residente a personal se define como uno o más residentes que participan o intentan participar en un acto sexual entre sí o el uso de amenazas, intimidación, tocamientos inapropiados u otras acciones y/o comunicaciones por una o más personas con el fin de coaccionar y/o presionar a otra para que participe en un acto sexual.

Con el fin de garantizar su seguridad, se recomienda a todos los residentes que informen los casos de agresión sexual a un miembro de personal. Los residentes también pueden denunciar una agresión / abuso sexual a través de un formulario de queja o comunicarse con el coordinador PREA de la agencia. Todas las alegaciones serán tomadas en serio y se investigarán

exhaustivamente, y el personal tomará las medidas necesarias para separar la víctima del acusado. El personal pondrá asistencia a la disposición del residente para que reciba una evaluación y atención médica, así como el apoyo de salud mental necesario.

Se tomarán las medidas apropiadas para proteger al residente, incluyendo, entre otras: el traslado a otro centro donde pueda alojarse de manera más adecuada, (es decir, una habitación individual), el traslado a otra habitación más cerca de la oficina del personal, un mayor contacto con la gestión de casos para proporcionar apoyo continuo, etc.

Los residentes que han sido víctimas de abuso sexual recibirán acceso oportuno y sin trabas a tratamiento médico de emergencia y servicios de intervención en caso de crisis, cuya naturaleza y alcance son determinados por profesionales médicos y de salud mental según su criterio profesional. A los residentes que han sido víctimas de abuso sexual mientras están encarcelados, se les ofrecerá información oportuna y acceso oportuno a la anticoncepción de emergencia y la profilaxis de infecciones de transmisión sexual, de acuerdo con los estándares de atención profesionalmente aceptados cuando sea médicamente apropiado.

Los servicios de tratamiento se prestarán a la víctima sin coste financiero e independientemente de si la víctima nombra al agresor o coopera con cualquier investigación derivada del incidente.

City of Faith ofrecerá evaluaciones médicas y de salud mental y, según corresponda, tratamiento a todos los residentes que hayan sido víctimas de abuso sexual en nuestras instalaciones. La evaluación y el tratamiento de dichas víctimas incluirá, según corresponda, servicios de seguimiento, planes de tratamiento y, cuando necesario, derivaciones para atención continua después de su traslado o colocación en otras instalaciones, o su liberación de custodia.

Las víctimas recibirán servicios médicos y de salud mental consistentes con el nivel de atención comunitaria. A las víctimas residentes de penetración vaginal sexualmente abusiva mientras están encarceladas se les ofrecerán pruebas de embarazo. Si el embarazo es resultado de la conducta especificada en el párrafo (d) de esta sección, dichas víctimas recibirán información oportuna y comprensiva sobre todos los servicios médicos legales relacionados con el embarazo y acceso a ellos.

A los residentes víctimas de abuso sexual mientras están encarcelados se les ofrecerán pruebas de detección de infecciones de transmisión sexual según sea médicamente apropiado.

Los servicios de tratamiento se prestarán a la víctima sin coste financiero e independientemente de si la víctima nombra al agresor o coopera con cualquier investigación derivada del incidente.

Si la víctima utiliza un servicio externo de apoyo a la víctima, se monitorearán sus comunicaciones y se enviará a las autoridades todo lo que corresponda a reportes de abuso de acuerdo con las leyes obligatorias.

## **OBLIGACIONES AA / NA**

Los residentes que tienen un mandato para asistir a reuniones AA/NA como condición para su libertad condicional o laboral, deben asistir a todas las reuniones. El Gestor Federal de Casos revisará las ausencias injustificadas y se tomarán las medidas adecuadas.

## **DETENCIÓN**

Cualquier residente que sea detenido será retornado a la custodia de la Oficina de Prisiones (BOP) y acusa de escape. También será considerado que ha fallado el programa.

## **AUTORIDAD & CONTROL SOBRE OTRO RESIDENTE**

Es política de City of Faith que ningún residente tendrá una posición de autoridad o control sobre ningún otro residente, empleado subcontratado o miembro del personal mientras esté presente en las instalaciones. Evitará cualquier acción o declaración que pueda dar la apariencia de autoridad o control sobre otros residentes. La autoridad y el control recaen únicamente en el director de City of Faith u otro personal autorizado de City of Faith.

## **CONTROL DE CAMAS / RECUENTO**

Se requiere que los residentes estén en las instalaciones cuando no estén en el trabajo o cuando no estén en una actividad aprobada o estén en confinamiento domiciliario. Para garantizar que los residentes cumplan con las normas, se realizan controles de camas y recuentos de personal de forma aleatoria y frecuente. Cualquier residente que no pueda ser localizado fácilmente puede ser considerado en estatus de escape.

## **GESTOR DE CASOS**

Cada residente se reunirá con el Coordinador de Inserción Laboral y se le asignará un Gestor de Casos que estará disponible para consultas e indicaciones. Tanto el Coordinador de Inserción Laboral como el Gestor de Casos ayudarán al residente a planificar su liberación; proporcionar dirección en el análisis de las necesidades de formación vocacional, selección de asignaciones de trabajo, establecimiento de metas y asistencia para obtener programas de tratamiento y educación.

## **TELÉFONOS MÓVILES**

- Los residentes están autorizados a tener un teléfono móvil personal.
- Los teléfonos móviles están sujetos a protocolos de búsqueda mensuales. De forma a obtener un teléfono móvil, el residente debe proporcionar al personal pleno acceso al teléfono bajo demanda. No se permitirán bloqueos ni contraseñas en el teléfono.
- En ningún momento se bloqueará el número del teléfono móvil.
- No se permite a los residentes enviar mensajes de texto o llamar a residentes previos de COF o reclusos actuales.
- Absolutamente ningunas fotos o videos de la instalación o cualquier persona en la instalación se permitirán en el teléfono, y ningunas fotos o videos deben ser enviados a través de mensaje de texto.
- Los residentes deben utilizar su teléfono móvil para llamar al centro en caso de emergencia, como un pinchazo, accidente o si están atrapados en la congestión del tráfico que les hará llegar tarde.

Congestión de tráfico significa que hay circunstancias inusuales que están reteniendo el tráfico y que serán verificadas. Llegar tarde no se considera una emergencia.

- Los residentes no deben usar sus teléfonos celulares después de las horas de toque de queda. El uso del teléfono después de toque de queda resultará en la pérdida de privilegios de teléfono celular.
- LOS RESIDENTES NO PUEDEN LLAMAR NI ENVIAR MENSAJES DE TEXTO A OTROS RESIDENTES NI A RECLUSOS EN UNA INSTITUCIÓN CORRECCIONAL.
- Se requiere que los teléfonos celulares estén en vibración en todo momento cuando estén en los terrenos de la instalación.
- A menos que sea autorizado por el proveedor de tratamiento de la comunidad o de City of Faith, los teléfonos celulares están prohibidos en las reuniones de grupo, asesoramiento, reuniones de residentes o cualquier otra actividad donde el objetivo es la programación.
- Se prohíbe a los residentes permitir a otros residentes el uso de su teléfono móvil.
- Los teléfonos móviles están prohibidos en las oficinas del personal, a menos que ellos lo autoricen.
- Se prohíbe a los residentes hablar por teléfono móvil mientras conducen, a menos que dispongan de un dispositivo de manos libres.
- Los residentes deben contestar su teléfono celular si reciben una llamada de City of Faith.
- City of Faith no acepta ninguna responsabilidad por cualquier cargo en el teléfono celular, o responsabilidad por pérdida o daño, incluyendo teléfonos celulares confiscados.
- La posesión de un teléfono móvil no autorizado o el uso indebido de un teléfono autorizado dará lugar a procedimientos disciplinarios. Los teléfonos celulares no autorizados serán confiscados como contrabando.
- Los cargadores de teléfonos serán confiscados si se dejan enchufados a la pared sin el teléfono conectado.
- Las infracciones de esta política darán lugar a procedimientos disciplinarios. La posesión/uso de teléfonos móviles se proporciona para el beneficio exclusivo del residente y su familia. No es para interferir, interrumpir o eludir el funcionamiento de las instalaciones, las normas, los programas o la calidad de vida.

## **CASTIGO CORPORAL**

Está estrictamente prohibido el uso de castigos corporales o inusuales, humillación, abuso mental, interferencia punitiva o acoso sexual en City of Faith.

## **COMPONENTES DEL PROGRAMA DE CITY OF FAITH**

El programa del Centro Correccional Comunitario de City of Faith se divide en tres tipos de componentes:

### **Componente Correccional Comunitario (CCC)**

Los residentes de este componente están confinados en la instalación, excepto para búsquedas de empleo, iglesia y reuniones de cuidados posteriores requeridas. A los residentes de este componente no se les permiten pases sociales ni pases de fin de semana. Para que un residente de este componente pueda ir a cualquier lugar que no sea el trabajo o las reuniones de cuidados posteriores, se requiere una solicitud aprobada por el administrador de casos del residente o por el director de la instalación. Los casos de libertad condicional permanecen en CCC durante toda su estadía en City of Faith. Los residentes que son transferencias institucionales permanecen en CCC durante los primeros 30 días después de su llegada, a menos que se especifique lo contrario.

Los residentes que no hayan obtenido empleo dentro de los primeros 30 días de su estadía en City of Faith permanecerán en CCC. El componente CCC también se utiliza como sanción por violar ciertas reglas y regulaciones del programa.

### **Estado de Pre-Liberación**

El componente de pre-liberación es para aquellos residentes de transferencia institucional (residentes que provienen de la Oficina de Prisiones) que han estado en City of Faith 30 días y han obtenido empleo. Estar en el estado de pre-liberación normalmente le permite al residente un poco más de libertad, como pases sociales (por ejemplo, Walmart, corte de pelo e iglesia), pases de fin de semana, etc. Se espera que los residentes en el componente de pre-liberación estén al día con todas las condiciones del programa de City of Faith. Esto significa todas las obligaciones personales de seguimiento que usted y su administrador federal de casos establecieron en el plan del programa individual. Estas obligaciones incluyen abrir una cuenta de ahorros, asistir a asesoramiento sobre drogas, responsabilidad, etc.

### **Componente de Confinamiento Domiciliario**

El componente de confinamiento domiciliar es para aquellos residentes en estado previo a la liberación. Estos residentes están bajo la custodia de BOP y City of Faith. Es responsabilidad del personal de City of Faith mantener siempre la documentación adecuada del paradero de los residentes bajo confinamiento domiciliario. Esto significa documentar todos los movimientos del residente. Este componente es como el arresto domiciliario; el residente deberá realizar notificaciones desde el dispositivo AIR Mobile asignado a City of Faith para informar al personal de sus movimientos preaprobados. Los residentes utilizarán este teléfono para completar check-ins durante el día. El residente siempre mantendrá este teléfono consigo. El residente también será responsable del cuidado de su teléfono, si el residente rompe el teléfono, será responsable de reemplazarlo. Si un residente no informa todos sus movimientos, se terminará su confinamiento domiciliario y el programa. No documentar cualquiera de los movimientos del residente podría resultar en lo mismo. **El confinamiento domiciliario es un privilegio, no un derecho.** Los residentes en régimen de confinamiento domiciliario deben presentar sus talones de cheque al administrador de casos dentro de las 48 horas posteriores a la recepción del cheque.

### **TOQUE DE QUEDA**

City of Faith observa el toque de queda nacional (9pm-6am). Durante estas horas los residentes no se les permite fuera, en las zonas comunes, o fuera del edificio a menos que tengan permiso del personal de seguridad de turno. Los residentes se les permitirá salir de sus áreas de dormitorio a partir de las 5 am para completar las tareas asignadas. Los residentes que vayan a trabajar podrán salir antes si es necesario. Todos los residentes que no realicen tareas podrán salir de sus dormitorios a partir de las 6 de la mañana.

### **DECORACIONES**

No se permite a los residentes decorar sus armarios, taquillas o habitaciones con objetos personales, como cuadros y/o carteles.

## **DISCRIMINACIÓN**

Es la política de City of Faith prohibir la discriminación de cualquier tipo basada en la raza de un residente, religión, origen nacional, sexo, discapacidad, o puntos de vista políticos.

## **DISCIPLINA**

City of Faith sigue el Programa de la Declaración 5270.09 de la Oficina Federal de Prisiones, el Programa de Disciplina de Recluso y todos los asuntos que se refieren a la disciplina de los reclusos.

## **RESOLUCIÓN DISCIPLINARIA INFORMAL**

City of Faith utiliza un sistema de resolución informal para resolver infracciones menores de las normas. City of Faith cree que esta forma de resolución debe llevarse a cabo en primer lugar, a menos que la violación de la regla dicte que debe ocurrir una resolución formal. City of Faith eliminará el informe del incidente del archivo del residente si se logra una resolución informal. El personal puede suspender los procedimientos disciplinarios por un período a no exceder dos semanas mientras se lleva a cabo y se logra una resolución informal. Si la resolución informal no tiene éxito, el procedimiento disciplinario puede reiniciarse en la misma etapa en que fue suspendido.

## **INFRACCIONES DE CONTRABANDO**

Un residente sorprendido infringiendo la lista de contrabando recibirá lo siguiente:

1ª infracción: Confiscación del contrabando y pérdida de privilegios;

2ª infracción: Confiscación del contrabando, Pérdida de pases sociales y/o visitas durante 2 semanas desde el momento de la sanción;

3ª infracción: Confiscación del contrabando y procedimientos disciplinarios formales.

## **INFRACCIONES DE LAS NORMAS DE LA CASA (NO INCLUYE FUMAR)**

Un residente sorprendido infringiendo cualquiera de las reglas de la casa recibirá lo siguiente:

1ª infracción: Advertencia verbal;

2ª infracción: Pérdida de pases sociales y/o visitas por 2 semanas desde el momento de la sanción;

3ª infracción: Procedimiento disciplinario formal.

## **INFRACCIONES DE LAS NORMAS DE LA CASA (FUMAR)**

El residente que sea sorprendido infringiendo cualquiera de las normas de la casa recibirá lo siguiente:

1ª infracción: Restricción a las habitaciones;

2ª infracción: Informe formal del incidente (gestionado por el CDC interno), pérdida de privilegios durante 30 días (no incluye trabajo, búsqueda de trabajo o tratamiento), pérdida de visitas durante 30 días, y pérdida del artículo confiscado.

3ª infracción: Informe formal del incidente, recomendar la pérdida de buenos momentos y/o recomendar el traslado a una institución más segura.

Si el residente se niega a entregar un objeto de contrabando identificado por el personal, se le reportará por negarse a hacerlo e interferencia con las tareas del personal. Esto resultará en la terminación del programa de City of Faith y la transferencia a una instalación más segura. Los casos de USPO se considerarán un fracaso del programa.

## **COMITÉ DISCIPLINARIO INTERNO**

City of Faith mantiene un Comité Disciplinario interno, que está compuesto por al menos un (1) y no más de tres (3) miembros del personal administrativo. Dicho Comité solamente examina las infracciones que se clasifican en las categorías mayores y/o menores. La violencia terminal es manejada exclusivamente por la Oficina Federal de Prisiones.

## **NORMAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS INTERNAS**

Todos los residentes de City of Faith, por supuesto, deben cumplir con los Actos Prohibidos de la Oficina Federal de Prisiones durante el transcurso de toda su estadía. Además, City of Faith mantiene normas disciplinarias internas, que todos los residentes también deben cumplir estrictamente. En un esfuerzo por garantizar que los residentes sepan lo que se espera de ellos, así como las sanciones por incumplimiento, las infracciones se dividen en tres categorías: terminales, mayores y menores. A continuación, se examinan las categorías, las infracciones de cada categoría y las sanciones correlativas.

### **CATEGORÍA TERMINAL**

Las violaciones de la categoría terminal pueden someter a un residente a la terminación inmediata del Centro de Reingreso Residencial de City of Faith. City of Faith, inmediatamente después de tomar conocimiento de una violación dentro de la categoría Terminal, se comunicará con el Gerente de Reingreso Residencial de la Oficina de Prisiones, el oficial de libertad condicional federal apropiado y / o las fuerzas del orden tanto federales como estatales, si la situación así lo amerita.

Las infracciones de la categoría terminal que someterán a un residente a la terminación inmediata son:

1. **INCENDIO.** Provocar o intentar provocar un incendio.
2. **CONTRABANDO.** Posesión y/o distribución de armas de fuego, cuchillos, instrumentos punzantes u otras armas. Posesión o distribución no autorizada de cualquier narcótico, droga o intoxicante no recetado para el residente por personal médico. Cualquier residente que no pase una prueba de drogas y/o una prueba de aliento puede ser considerado en violación de esta regla.
3. **ESCAPAR.** Salir o estar ausente de City of Faith sin autorización y paradero desconocido. Salir o ausentarse de un lugar de trabajo o lugar no autorizado sin permiso con paradero desconocido. Intentar, planear o conspirar cualquiera de los anteriores.

4. **EXTORSIÓN.** Amenazar a otro con daño corporal. Exigir o recibir cualquier cosa de valor, ya sean artículos o servicios, a cambio de protección contra lesiones u otras consideraciones.
5. **PELEA.** Peleas que resulten en lesiones graves. Las lesiones graves se definen como una lesión que requiere atención médica fuera de la que City of Faith puede proporcionar.
6. **ASESINATO.** Tomar o intentar quitarle la vida a otra persona. La autodefensa es la fuerza o acción que se utiliza para protegerse a sí mismo, y dicha acción no excede la necesaria para protegerse de una lesión.
7. **DESTRUCCIÓN DE PROPIEDAD.** Destrucción extensiva de propiedad o daño a la propiedad de City of Faith y/o a la propiedad personal de otro residente, ya sea intencionalmente o por negligencia grave. Los residentes serán financieramente responsables por los daños debidos a sus actos intencionales o negligencia grave. Los daños extensivos se definen como aquellos cuya reparación cuesta más de doscientos cincuenta dólares (250.00).
8. **MOTIN.** Disturbios, intentos de disturbios o causar, ayudar o conspirar para disturbios.
9. **AUTOMUTILACIÓN.** Causar o intentar causar lesiones a uno mismo.
10. **DELITO SEXUAL.** Participar o intentar participar en actos sexuales con otras personas.
11. **INFRACCIÓN LABORAL.** Negarse a trabajar, ya sea directa o indirectamente, alentar a otros a negarse a trabajar o participar en un paro laboral. Violación de cualquier condición del Acuerdo de Liberación de Trabajo de un residente.

## **CATEGORÍA MAYOR**

Las violaciones de la categoría mayor podrían resultar en la terminación del residente, pero normalmente resulta en que un residente incurra en sanciones severas:

1. **SOBORNO.** Sobornar o intentar sobornar a cualquier miembro del personal.
2. **DESOBEDIENCIA.** Desobedecer las políticas, directivas, órdenes verbales directas o instrucciones del personal. Cuando las órdenes entran en conflicto, se debe obedecer la última orden verbal.
3. **FALTA DE RESPECTO.** Mostrar y/o expresar cualquier acción irrespetuosa verbal y/o no verbal hacia un miembro del personal u otro residente. Dirigir blasfemias hacia personal o residente/s es un ejemplo.
4. **PELEA.** Peleas que no resulten en lesiones o solo en lesiones menores. Las lesiones menores se definen como una lesión que se puede manejar con primeros auxilios internos.
5. **DESTRUCCIÓN DE LA PROPIEDAD.** Destrucción o daño menor a la propiedad de City of Faith y/o a la propiedad personal de otro residente, ya sea intencionalmente o por negligencia grave. Los residentes serán financieramente responsables de los daños debidos a sus actos intencionales o negligencia grave. Los daños menores se definen como aquellos cuya reparación cuesta menos de doscientos cincuenta dólares (250).
6. **MANIPULACIÓN.** Manipular o bloquear cualquier dispositivo de bloqueo. Manipulación de máquinas expendedoras o electrodomésticos de lavandería.
7. **ROBO.** Robar o apropiarse indebidamente de cualquier cosa de valor de City of Faith, su personal o cualquiera de sus residentes.
8. **FUMAR:** Está prohibido fumar en los terrenos, instalaciones y vehículos de City of Faith.

## **SANCIONES POR INFRACCIONES GRAVES:**

Se podrán imponer hasta tres (3) sanciones por cualquier incidente después de que el Comité Disciplinario interno determine su culpabilidad.

1. Reprimenda
2. Restricción domiciliaria por un período que no exceda treinta (30) días.
3. Servicio extraordinario que no exceda ocho (8) horas.
4. Pérdida de visitas que no debe exceder dos (2) días de visitas programadas. Las visitas de abogados y clérigos no se ven afectadas.
5. Pérdida de privilegios telefónicos por un período que no exceda catorce (14) días. Las visitas de abogados y clérigos no se ven afectadas.
6. Pérdida de viajes de compras que no excederá los catorce (14) días.
7. Pérdida de permiso y/o privilegios de pase y/o salida recreativa por cualquier período hasta el resto de la estadía del residente.
8. Restitución o reembolso de pérdidas o daños.
9. Terminación

### CATEGORÍA MENOR

Infracciones de categoría menor que pueden dar lugar a que un residente incurra en sanciones menores:

1. **CONDUCTA DESORDENADA.** Reproducir televisores, radios o cualquier otro componente que tenga un altavoz a un nivel que moleste a los demás. Exhibir un comportamiento excesivamente tumultuoso, alborotado o ruidoso, incluyendo juegos bruscos.
2. **JUEGO DE AZAR.** Operar o participar en cualquier juego de azar que implique apuestas, bienes u otros objetos de valor.
3. **ÁREA NO AUTORIZADA.** Estar en un área no autorizada sin permiso del personal.
4. **CONTACTO NO AUTORIZADO.** Un extraño que se encuentre con un residente en los terrenos de City of Faith fuera de una visita programada regularmente y sin autorización por escrito del Director.
5. **ARTÍCULOS NO AUTORIZADOS.** Posesión de artículos que no se consideran contrabando, pero que están específicamente prohibidos por City of Faith. Ejemplos de los cuales son almohadas personales, mantas no autorizadas, ropa de cama personal, ropa que un residente no puede caber en su casillero asignado, medicamentos sin receta (OTC) no autorizados y material pornográfico.
6. **PRÁCTICAS INSALUBRES.** Dejar caer la basura o las colillas de cigarrillos en cualquier lugar que no sea en un recipiente adecuado. Falta de mantenimiento de la higiene personal. No mantener la habitación y pertenencias limpias, ordenadas y presentables.

### SANCIONES POR INFRACCIONES LEVES:

Se pueden imponer hasta dos (2) sanciones por cualquier incidente después de que el Comité Disciplinario interno determine su culpabilidad.

1. Advertencia
2. Reprimenda
3. Restricción domiciliaria por un período que no exceda siete (7) días.
4. Servicio extraordinario que no debe exceder cuatro (4) horas.
5. Pérdida de un (1) día de visita programado. Las visitas de abogados y clérigos no se ven afectadas.

6. Pérdida de privilegios telefónicos por un período que no exceda los siete (7) días. Las llamadas de abogados y clérigos no se ven afectadas.
7. Pérdida de viajes de compras no excederá los catorce (14) días o 1 viaje de compras a las instalaciones.
8. Pérdida de la salida recreativa por un período que no exceda los siete (7) días.

**Condiciones especiales para los infractores de VCCLEA y PLRA**

Todos los cargos por delitos de alta categoría para un infractor de VCCLEA calificado como violento y para un infractor de PLRA se remitirán al Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO).

El Comité Disciplinario interno normalmente remitirá al DHO un cargo de categoría moderada para un infractor de VCCLEA calificado como violento o para un infractor de PLRA si se ha determinado que el infractor ha cometido un delito de categoría moderada durante el año de aniversario actual del infractor.

En el caso de una infracción de categoría baja-moderada, el Comité Disciplinario interno se referirá al DHO, un infractor de VCCLEA calificado como violento o para un infractor de PLRA, si se ha encontrado que el infractor ha cometido dos (2) delitos de categoría moderada baja durante el año de aniversario actual.

## **Apéndice B. RESUMEN DEL SISTEMA DISCIPLINARIO DE LOS RECLUSOS**

1. El personal se da cuenta de la participación del recluso en el incidente o una vez que el informe se publica para procesamiento administrativo, tras una remisión para proceso penal. (Normalmente un máximo de 24 horas).
2. El personal notifica los cargos al recluso mediante la entrega del Informe de Incidentes. (Normalmente máximo de 5 días laborables desde el momento en que el personal tuvo conocimiento de la implicación del recluso en el incidente. Excluye el día en que el personal tuvo conocimiento de la implicación del recluso, fines de semana y días festivos).
3. Revisión inicial (UDC) mínima de 24 horas (a menos que se renuncie).
4. Audiencia con el Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO).

NOTA: Los plazos están sujetos a excepciones según lo dispuesto en las normas.

El personal puede suspender los procedimientos disciplinarios por un período que no exceda dos semanas naturales mientras se lleva a cabo una resolución informal. Si la resolución informal no tiene éxito, el personal puede reiniciar los procedimientos disciplinarios. Los requisitos comienzan entonces en el mismo punto en el que fueron suspendidos.

## Apéndice C. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS RECLUSOS.

### DERECHOS

1. Tiene derecho a esperar que todo el personal le trate de forma respetuosa, imparcial y justa.
2. Tiene derecho a ser informado de las normas, procedimientos y horarios relativos al funcionamiento de la institución.
3. Tiene derecho a la libertad de afiliación religiosa y de culto voluntario.
4. Tiene derecho a la asistencia sanitaria, que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y de vestir adecuadas y un horario de lavandería para la limpieza de estas, la oportunidad de ducharse regularmente, una ventilación adecuada para el calor y el aire fresco, un período de ejercicio regular, artículos de aseo y tratamientos médicos y dentales.
5. Tiene la oportunidad de visitar y mantener correspondencia con familiares y amigos, así como con miembros de los medios de comunicación, de acuerdo con las normas de la Oficina y las directrices de la institución.
6. Tiene derecho a un acceso ilimitado y confidencial a los tribunales por correspondencia (sobre asuntos como la legalidad de su condena, asuntos civiles, causas penales pendientes y condiciones de su encarcelamiento).

### RESPONSABILIDADES

1. Usted es responsable de tratar a los reclusos y al personal de la misma manera.
2. Tiene la responsabilidad de conocerlas y cumplirlas.
3. Tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás a este respecto.
4. Es su responsabilidad no desperdiciar comida, seguir el horario de lavandería y duchas, mantener su alojamiento limpio y ordenado, mantener su área personal libre de contrabando y buscar atención médica y dental cuando la necesite.
5. Es su responsabilidad comportarse adecuadamente durante las visitas. No participará en conductas inapropiadas durante las visitas que incluyan actos sexuales e introducción de contrabando, y no infringirá la ley ni las directrices de la Oficina a través de su correspondencia.
6. Tiene la responsabilidad de presentar al tribunal tus peticiones, preguntas y problemas de forma honesta y justa.

7. Tiene derecho a recibir asesoramiento jurídico de un abogado de su elección mediante entrevistas y correspondencia.

8. Tiene derecho a participar en el uso de los materiales de referencia de la biblioteca jurídica para ayudarle a resolver problemas jurídicos. También tiene derecho a recibir ayuda cuando esté disponible a través de un programa de asistencia jurídica.

9. Tiene derecho a una amplia gama de materiales de lectura con fines educativos y para su propio disfrute. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados desde la comunidad, con ciertas restricciones.

10. Tiene derecho a participar en programas educativos, de formación profesional, de asesoramiento y de empleo en la medida en que los recursos lo permitan y en función de sus intereses, necesidades y capacidades.

11. Tiene derecho a utilizar sus fondos para compras de economato y de otro tipo, en consonancia con la seguridad y el buen orden de la institución, para abrir cuentas bancarias y/o de ahorro y para ayudar a su familia, de acuerdo con las normas de la Oficina.

7. Es su responsabilidad utilizar los servicios de un abogado de forma honesta y justa.

8. Es su responsabilidad utilizar estos recursos de acuerdo con los procedimientos y horarios prescritos y respetar los derechos de los demás reclusos al uso de los materiales.

9. Es su responsabilidad buscar y utilizar dichos materiales para su beneficio personal sin privar a otros de sus mismos derechos al uso de este material.

10. Tiene la responsabilidad de aprovechar las actividades que le ayudarán a vivir una vida exitosa y respetuosa de la ley dentro de la institución y en la comunidad. Se espera que usted respete las normas que rigen la participación en dichas actividades.

11. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, incluidas, entre otras, multas impuestas por el tribunal y DHO, y restitución. También tiene la responsabilidad de hacer uso de sus fondos de manera consistente con los planes de liberación que su familia necesita y otras obligaciones que pueda tener.

## **CODIGO DE VESTIMENTA**

Los residentes están obligados a cumplir con el siguiente código de vestimenta:

City of Faith no mantiene requisitos específicos en cuanto a la longitud y el estilo del cabello de un residente. Sin embargo, City of Faith requiere que los residentes mantengan un empleo a tiempo completo, por lo tanto, un residente puede considerar una longitud y estilo propicio para el empleo.

Las barbas están permitidas si se mantienen bien recortadas y tienen una longitud razonable.

Los residentes deben mantener las uñas limpias y bien cortadas.

No se permite a los residentes llevar sombreros inaceptables, entre los que se incluyen: durags, gorros de ducha, "skull caps" o pañuelos. Los residentes no están autorizados a usar sombreros o capuchas que les tapen la cara mientras estén en las instalaciones.

A los residentes no se les permite "caerse", sino que deben llevar los pantalones subidos y con el cinturón ceñido a la cintura.

Los residentes deben llevar su ropa de forma aceptable. La ropa excesivamente rasgada es inaceptable a menos que la naturaleza del empleo del residente lo requiera y de conformidad con la aprobación del Director del centro o del Gestor de Casos.

Cada vez que los residentes se encuentren fuera de sus respectivas áreas personales, deberán estar vestidos de forma adecuada. Ningún residente puede salir de su habitación si no está completamente vestido.

Las botas de trabajo deben estar limpias antes de entrar en el edificio. Cuando no estén en uso, las botas de trabajo deben guardarse ordenadamente junto a su propiedad. (En Little Rock, se guardan en el suelo debajo de la taquilla).

## **HORARIO DE SERVICIOS**

Dado que es responsabilidad de City of Faith garantizar que sus instalaciones mantienen un alto nivel de limpieza, todos los residentes deben mantener adecuadamente sus respectivas áreas personales. Además, para facilitar la limpieza de toda la instalación y sus alrededores, a los residentes se les asignarán, de forma rotativa, responsabilidades de limpieza. Se publicará un cronograma de tareas por escrito en un lugar visible dentro de las instalaciones.

## **PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA**

City of Faith realiza simulacros de incendio y emergencia mensuales en momentos aleatorios. Las salidas están claramente señalizadas. Los residentes recibirán instrucciones sobre los procedimientos de evacuación de emergencia de City of Faith durante su orientación.

## **ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA**

Es política de City of Faith proporcionar y mantener disponibilidad de atención médica, dental y de salud mental de emergencia las veinticuatro (24) horas del día, como se describe en el Plan de atención médica de emergencia de City of Faith, que está incorporado en el Plan de Emergencia “aprobado” de la Ciudad de Faith; y que, como mínimo, incluya disposiciones para lo siguiente:

1. Primeros auxilios de emergencia e intervención de crisis en las instalaciones;
2. Evacuación de emergencia del residente de la instalación;
3. Uso de un vehículo médico de emergencia;
4. Uso de una o más salas de emergencia hospitalarias designadas u otras instalaciones de salud apropiadas;
5. Servicios de emergencia de un médico, dentista y profesional de salud mental de guardia cuando el centro de salud de emergencia no este ubicado en una comunidad cercana;
6. Procedimientos de seguridad que prevean el traslado inmediato de residentes, cuando corresponda.

## **DIRECTRICES DE EMPLEO**

Los residentes deben mantener un empleo a tiempo completo. Tiempo completo se define como 32-40 horas por semana. Para los residentes que asistan a una escuela académica o profesional, el Director determinará el número adecuado de horas a trabajar. Los residentes disponen de treinta (30) días naturales para para obtener un empleo una vez finalizado el proceso de orientación.

Cualquier empleo obtenido por residentes debe pagar al menos el salario mínimo. No se le permitirá cambiar de trabajo durante cuarenta y cinco (45) días y no podrá seguir buscando trabajo durante cuarenta y cinco (45) días a menos que reciba la aprobación previa del Director del centro o del Especialista en Inserción Laboral.

Se permite a los residentes buscar empleo en un radio de cien (100) millas cuadradas de City of Faith Baton Rouge y en un radio de ciento cincuenta (150) millas cuadradas de City of Faith Little Rock y Monroe. Todo y cualquier empleo debe ser aprobado por el Director y verificado por un Especialista de Inserción Laboral. Los residentes no pueden cambiar de empleo sin previa aprobación previa del Director o su designado.

Los residentes que sean despedidos por rendimiento insatisfactorio, mala actitud o conducta pueden incurrir sanciones que incluyen el retorno a la custodia de la Oficina de Prisiones.

Los residentes no están autorizados a trabajar en un establecimiento en el que el alcohol sea el producto principal o donde el alcohol sea la principal fuente de ingresos. Los residentes no pueden trabajar para empresas, filiales o estar bajo la supervisión directa de un familiar. Los residentes no pueden trabajar en empleos que paguen en efectivo y no retengan impuestos. Los residentes no pueden trabajar para empresas que les exijan a estar de guardia.

No se permite que los residentes permanezcan fuera del centro más de doce (12) horas. Cualquier solicitud por exceder el límite de doce (12) horas deberá presentarse ante el Especialista en

Inserción Laboral (EPS) con treinta (30) días de anticipación. Todas las solicitudes son aprobadas por el Gerente de Reingreso Residencial (RRM). Todos los horarios deberán ser presentados al EPS para su verificación 48 horas antes del inicio del horario.

### **INFRACCIONES LABORALES (NO OBTENER EMPLEO)**

Un residente que no haya obtenido trabajo puede recibir estas sanciones:

1ª infracción: Pérdida de privilegios, debe encontrar trabajo en 9 días.

2ª infracción: Formal interno, pérdida de privilegios, debe encontrar trabajo en 10 días.

3ª infracción: Informe formal del incidente, traslado a una institución más segura.

### **PERMISOS Y PASES**

Aparte de empleo o un viaje sancionado y escoltado por City of Faith, un residente es permitido ausentarse del centro sólo como consecuencia de lo siguiente:

#### **PASE**

Un pase se utiliza para ausencias nocturnas o de fin de semana y está limitado a un radio de 100 millas (Baton Rouge) y un radio de 150 millas (Little Rock y Monroe). Residentes en la Comunidad Un pase se utiliza para ausencias nocturnas o de fin de semana y está limitado a un radio de 100 millas (Baton Rouge) y un radio de 150 millas (Little Rock y Monroe). Residentes en la Comunidad

#### **COMPONENTE CORRECCIONAL**

El pase empieza normalmente el viernes a las 5:00 pm y puede prolongarse hasta el toque de queda (9:00 pm) del domingo. En el caso de que un residente trabaje los fines de semana, entonces el pase será por un período similar durante sus días libres. El formulario de solicitud de pase deberá entregarse al Director a más tardar el jueves por la mañana anterior al pase de fin de semana.

#### **PERMISO SOCIAL RECREATIVO**

El administrador de casos puede autorizar las ausencias de City of Faith por parte de residentes del componente previo a la liberación con fines sociales/recreativos (Walmart, corte de pelo, iglesia) después del trabajo, que no excedan las tres (3) horas y que no se extiendan más allá del toque de queda ( 9:00 pm). El residente solicitante debe avisar al administrador de casos con al menos veinticuatro (24) horas de antelación.

#### **PERMISO DE AUSENCIA**

Se requiere un permiso para una ausencia de City of Faith que exceda las cien (100) millas (Monroe y Baton Rouge) y las ciento cincuenta (150) millas en Little Rock. Los residentes del Componente Correccional Comunitario normalmente no son elegibles para un permiso de ausencia. Los ejemplos de motivos para un permiso de ausencia incluyen un familiar gravemente enfermo, funeral, tratamiento médico que de otro modo no estaría

disponible, trabajo, etc. Se debe enviar un formulario de aprobación de solicitud de permiso de ausencia a su Gestor de Casos al menos con dos (2) semanas de anticipación, si es posible.

El personal de City of Faith debe realizar una visita al hogar de un residente antes de que un residente pueda regresar a casa con un Pase o una Licencia Social/Recreativa. Además, aparte del empleo, una obligación de cuidados posteriores o la asistencia a AA/NA, un residente debe estar físicamente presente en City of Faith lo más tardar a las 9:00 p. m. (toque de queda) cada noche, a menos que el Director especifique lo contrario.

## **POLÍTICA DE QUEJAS**

Un residente puede registrar una queja en cualquier momento para su disposición inmediata sin ninguna amenaza de despido o represalia.

City of Faith ha desarrollado el "Programa de Remedios Administrativos" para los residentes. El personal de City of Faith no permitirá ninguna desviación de este procedimiento. Todas las quejas que proceden con éxito a través de los canales adecuados serán revisadas en última instancia por el Director o su designado y si la queja justifica una investigación, un comité de investigación será nombrado por el Director. El reclamante será informado de las conclusiones del comité y de la resolución de la denuncia correspondiente. Todas las quejas se archivarán en la oficina del Director.

Los Procedimientos Formales de Remedios Administrativos garantizarán que los Residentes de City of Faith estén conscientes de su derecho a presentar formalmente sus problemas de preocupación al personal apropiado del BOP y, al mismo tiempo, facilitará la capacidad de supervisión del BOP sobre City of Faith.

Aunque se alentará a los residentes a intentar una resolución informal con el personal de City of Faith, no es un requisito. En una resolución formal o informal, los residentes deberán seguir la cadena de mando adecuada descrita en el manual de la Ciudad de Faith y en el Programa de Remedio Administrativo.

Todo residente que desee presentar una queja deberá utilizar la siguiente cadena de mando:

1. Personal de seguridad de guardia;
2. Jefe de Seguridad;
3. Gestor de casos;
4. Director de las instalaciones;
5. Director de Seguridad;
6. Oficina de Prisiones RRM (BP-9).

**NOTA: NO HAY LIMITE DE TIEMPO O REQUERIMIENTO DE SEGUIR LA CADENA DE MANDO PARA DENUNCIAR UNA AGRESIÓN/ABUSO SEXUAL.**

## **Zonas habitacionales**

City of Faith proporciona instalaciones separadas para dormir e higiene a los residentes masculinos y femeninos. En ningún momento se permite a un residente masculino en una zona de dormitorio o baño femenino, ni a una residente femenina en una zona de dormitorio o baño masculino. En caso de que se encuentre a un residente en una zona del sexo opuesto, lo mismo estará sujeto a acciones disciplinarias.

## **REQUISITOS DE SANEAMIENTO DE LAS HABITACIONES PARA RESIDENTES**

Todos los residentes, de forma rotativa, deben mantener todas las áreas comunes dos veces al día, antes de las 7:00 a. m. y antes de las 10:00 p. m. La hoja de tareas semanales se publicará en lugares visibles en toda la instalación.

Aparte de la responsabilidad del residente de limpiar una zona común asignada, cada residente es responsable del mantenimiento de su área personal.

### Las responsabilidades diarias incluyen:

Hacer literas de estilo militar, asegurándose de que estén ajustadas, ordenadas y que tengan ropa de cama limpia.

Barrer y fregar alrededor de la zona de camas.

Desempolvar el armazón de la cama y el exterior de la taquilla. Vaciar la papelera.

Limpiar el desorden alrededor de los estantes de la TV (sólo se permiten artículos relacionados con la TV).

Retire la ropa que cuelgue de las literas o del exterior de las taquillas.

### Las responsabilidades semanales incluyen:

Limpiar y enderezar la taquilla de pared y el cajón de la litera.

Limpiar los ventiladores de techo y las aspas (si procede).

Limpiar ventanas, repisas de ventanas, mini persianas, rodapiés, paredes, marcos de puertas, literas sin usar.

Limpiar zócalos y paredes, incluso detrás de las literas.

Informar de la presencia de insectos en lentes de luz, persianas rotas, ventanas rotas, rejillas de ventilación rotas, grietas en almohadas o colchones, y polvo en rejillas de ventilación o alrededor de éstas.

### Deberán respetarse estrictamente las siguientes normas generales de limpieza:

Toda la ropa y los objetos personales deben guardarse en la taquilla de pared del residente.

Todo el calzado debe guardarse en la taquilla del residente.

No se permiten alimentos ni bebidas en la habitación de residentes.

No se permiten alargadores en la habitación de los residentes.

Las mini persianas deben estar completamente cerradas al anochecer y al vestirse y desvestirse.

Las luces, televisores y radios deben ser apagados cuando las habitaciones no estén ocupadas.

Todos los sistemas de juego deben guardarse cuando no se utilicen o cuando los residentes de la habitación estén en el edificio.

### **SANCIONES SANITARIAS**

Un residente que no siga las directrices de saneamiento podría recibir estas sanciones:

1ª infracción: Advertencia verbal y confiscación de cualquier contrabando o artículos no guardados en las taquillas.

2ª infracción: Pérdida de actividades recreativas durante 1 semana y confiscación de cualquier contrabando o artículos no guardados en las taquillas.

3ª infracción: Pérdida del pase de fin de semana o 52 horas de restricción a la habitación y confiscación de cualquier contrabando o artículos no guardados en las taquillas.

4ª infracción: Informe formal del incidente y confiscación de cualquier contrabando o artículos no guardados en las taquillas.

### **TODAS LAS HABITACIONES SERÁN INSPECCIONADAS DIARIAMENTE PARA COMPROBAR SU LIMPIEZA Y CUMPLIMIENTO.**

#### **Residente Indigente**

Es política de City of Faith proporcionar y garantizar que los residentes indigentes reciban el envío postal y los materiales necesarios para mantener el contacto con sus vínculos comunitarios. El residente debe solicitar estos artículos a su administrador de casos.

#### **BÚSQUEDA DE EMPLEO, ITINERARIOS DIARIOS Y DE FIN DE SEMANA**

Siempre que un residente quiera salir del recinto de City of Faith, deberá obtener permiso de su Gestor Federal de Casos. Para obtener el permiso, el residente debe completar una solicitud en la AIR Check-In App o en el dispositivo AIR Mobile.

#### **Pases de búsqueda de empleo**

Se requiere que los residentes estén en búsqueda activa de empleo de las 8:00 am a las 4:00 pm hasta que sean contratados. Estas solicitudes sirven para que los residentes salgan a buscar empleo. El residente puede salir en intervalos de 3 horas para buscar empleo. *El residente debe entregar sus solicitudes a su Especialista de Inserción Laboral 24 horas antes de salir a buscar trabajo. Se pueden hacer excepciones a esta norma a discreción del Especialista de Inserción Laboral. Las búsquedas de empleo sólo pueden ser aprobadas por el Especialista de Inserción Laboral.* Toda la información debe rellenarse antes de ser aprobada (es decir, nombre de la empresa, número de teléfono, dirección, persona de contacto, etc.). El residente debe completar un check-in a su llegada y antes de abandonar cada lugar autorizado, así como antes de regresar al centro. La búsqueda de empleo se realiza con cita previa únicamente. No se permitirá a los residentes seleccionar lugares aleatoriamente para buscar trabajo.

## **Pases Diarios**

Los pases diarios se utilizan si el residente desea solicitar un pase para cualquier otro lugar que no sea la búsqueda de empleo. El residente debe presentar su pase a su Gestor Federal de Casos antes de abandonar el centro. Los pases diarios son aprobados por el gestor federal de casos del residente. Toda la información debe ser completada antes de que sea aprobado (es decir, nombre del lugar, número de teléfono, dirección, etc.). El residente deberá completar un check-in a su llegada y antes de abandonar cada lugar autorizado, así como antes de regresar al centro.

## **Pases de fin de semana**

Los pases de fin de semana se utilizan para solicitar pases de fin de semana a un lugar de pase aprobado. Los residentes se espera que estén al día en todas las condiciones y obligaciones del programa de City of Faith antes de que sean elegibles para los pases de fin de semana (es decir, reuniones de AA / NA, Asistencia posterior, etc.). Los domingos, los residentes pueden ir a la iglesia. El residente no puede sustituir el pase a la iglesia por otro lugar. El residente sólo puede ir donde haya indicado en el momento aprobado. Los lugares u horarios no pueden cambiarse una vez que el residente haya firmado su salida con un pase de fin de semana. Los residentes no pueden ir a ningún otro domicilio que no sea el que se verificó para el pase. El residente deberá completar todos los check-ins requeridos, o se le pedirá que regrese al centro antes de que se complete su pase de fin de semana. Los pases de fin de semana son un privilegio, no un derecho.

Es responsabilidad del residente darse cuenta de los cambios de horario. La duración de estos horarios puede ser reducida por el gestor del caso del residente a su discreción.

**Los residentes no deben pedir al personal de seguridad que cambie los horarios o lugares de los pases. El personal de seguridad no aprobará/cambiará ningún itinerario.**

## **NORMAS DE CIRCULACION**

Cuando un residente sale del centro por cualquier motivo para ir a cualquier lugar, está obligado a completar un check-in a su llegada al lugar indicando el pase que ha sido aprobado por su Gestor Federal de Casos. El residente también está obligado a completar un check-in a su salida de ese lugar. Por ejemplo, si sale del centro para buscar empleo en tres lugares distintos, está obligado a completar un check a la llegada y a la salida de cada uno de ellos. Esta norma también se aplica a los pases diarios y los pases de fin de semana.

Cuando un residente adquiere un empleo, debe completar un check-in al llegar al trabajo y al salir del trabajo todos los días en que esté previsto que trabaje. Esto incluye si el residente sale a hacer un recado para la empresa o a comer. Si el residente tiene un trabajo que le obliga a desplazarse a cada día a diferentes lugares, deberá avisar al centro cuando deje un lugar de trabajo para ir a otro y deberá completar un check-in cuando llegue al siguiente lugar de trabajo.

Cualquier salida no autorizada del Centro Residencial de Reingreso City of Faith por parte de un residente cumpliendo una condena federal se considerará un ESCAPE. A continuación, se presentan las condiciones que constituyen el significado de escape:

1. Cualquier incumplimiento de permanecer en el lugar aprobado de empleo, formación o tratamiento durante las horas especificadas por los términos del empleo, formación o tratamiento.
2. Cualquier falla en regresar al centro a la hora establecida.
3. Cualquier incumplimiento de las condiciones relativas a la rendición de cuentas de un pase autorizado o permiso de ausencia.
4. Cualquier falla en regresar de un permiso de ausencia o pase autorizados a la hora y en el lugar estipulados.
5. Cualquier incumplimiento de las condiciones de residencia, empleo o toque de queda del confinamiento domiciliario.
6. Cualquier detención.
7. Cualquier salida voluntaria del centro, empleo, formación o tratamiento sin permiso.

Cualquier persona que reside en City of Faith como una condición de libertad condicional o fianza no está bajo la custodia del fiscal general de los EE. UU. o la Oficina Federal de Prisiones y por lo tanto no puede ser procesado por escape si salen de las instalaciones por cualquiera de las razones antes mencionadas. No obstante, cualquier salida no autorizada del centro por parte de las personas en libertad condicional o bajo fianza serán inmediatamente reportadas al personal competente.

City of Faith es responsable de conocer el paradero de un residente cada hora de todos los días de su estancia. Si el personal de City of Faith no puede ponerse en contacto con el residente durante 20 minutos, el BOP debe ser notificado de que él / ella se ha escapado. El incumplimiento de estas normas dará lugar a la pérdida de actividades sociales y pases o la expulsión del programa. Es su responsabilidad comprobar si hay notificaciones, documentos, recibos, etc. que se hayan dejado en su carpeta o buzón en la recepción (es decir, su carpeta es su buzón).

Pida amablemente al personal de seguridad que revise cualquier información de su carpeta o buzón que sea necesaria para su estadía en City of Faith. Además, todos sois responsables por la información publicada en los tableros de anuncios y en revisarlos con regularidad.

Si los residentes solicitan tratamiento médico de urgencia fuera del horario laboral (de 4:00 pm a 8.00 am todos los días o y todo el día a los fines de semana), deberá llamarse a un servicio de ambulancias o al 911, corriendo los gastos a cargo del residente. Si la necesidad de tratamiento médico no es una emergencia, se permitirá a los residentes ver a un médico el siguiente día laborable (a expensas del residente). Seguridad llamará a los servicios médicos de emergencia para los residentes que no puedan llamar por sí mismos. Será responsabilidad del residente comunicarse con City of Faith cada hora hasta que sea admitido en el centro médico retorne al centro. No hacerlo podría resultar en una acción disciplinaria.

Una vez que regrese a City of Faith de un pase aprobado, deberá completar un check-in y entregar las llaves del coche (si procede). Si no entrega las llaves al personal de seguridad, puede perder el privilegio de conducir. Asegúrese de traer todos los objetos de su vehículo al llegar a las instalaciones. No se le permitirá volver a su vehículo hasta la siguiente salida autorizada.

## LAVANDERIA

City of Faith proporciona lavanderías, que contienen lavadoras y secadoras. La lavandería abre a las 5.00 am y cierra a las 10:30 pm de domingo a jueves, permaneciendo abierta hasta medianoche los viernes y sábados. Cualquier desviación de este horario requerirá autorización del supervisor de turno. Además, también hay máquinas expendedoras en las casas. Todos los residentes deben tratar con respeto y cuidado el equipo de lavandería y las máquinas expendedoras. Además, los residentes son responsables de asegurarse de que su ropa se retira rápidamente después de cada lavado o secado para permitir a todos los residentes hacer un uso óptimo de las instalaciones de lavandería. Los residentes no pueden sentarse en las lavadoras ni en las secadoras.

## ALOJAMIENTO

Cada residente recibirá los siguientes artículos a su llegada a City of Faith:

- |                                 |                         |
|---------------------------------|-------------------------|
| 1. (1) bolsa para la ropa sucia | 5. (1) toalla           |
| 2. (1) funda de almohada        | 6. (1) paño para ducha  |
| 3. (1) sabana bajera            | 7. (1) taza de plástico |
| 4. (1) sabana plana             | 8. (1) manta            |

Si un residente necesita artículos de higiene, se le entregará (1) paquete de higiene personal que contiene:

- |                        |  |
|------------------------|--|
| 1. Desodorante         | 2. Jabón   |
| 3. Cuchilla de Afeitar | 4. Pasta de Dientes  |
| 5. Cepillo de Dientes  | 6. Champú  |
| 7. Peine               | 8. Artículos de Higiene especiales para residentes Femeninos |

En todas las habitaciones de los residentes hay un cubo de basura ignífugo homologado. Este cubo no debe retirarse, no debe haber ningún forro en el cubo de basura ni debe sustituirse por ningún otro tipo de cubo. City of Faith RRC proporciona a cada residente una almohada ignífuga a su llegada. **No se permiten almohadas/ropa de cama personales y estas serán confiscadas inmediatamente.** La asignación de habitaciones se hará sin tener en cuenta la edad, raza, religión o credo. Todas las solicitudes de cambio de habitación de los residentes deben dirigirse al Jefe de Seguridad o a la persona que éste designe. Todas las camas y taquillas están numeradas y asignadas. El residente es responsable por todo el contenido de las taquillas asignadas en el momento en que toma posesión de ellas. Un residente sólo puede tener una cama, una taquilla/cajón y un candado. Todos los casilleros no utilizados se mantendrán cerrados y sin uso hasta que un nuevo residente tome posesión de esa taquilla.

## CORREO

City of Faith no limita la cantidad de correo que un residente puede recibir o enviar. City of Faith mantiene la opción de controlar aleatoriamente el correo del residente. Esto incluye la inspección del correo en busca de contrabando y, cuando se basa en los intereses legítimos de orden y seguridad de las instalaciones, el correo puede ser leído y / o rechazado. Si hay información de

contacto disponible, se notificará a los residentes que tienen correo o paquetes en las instalaciones. City of Faith sólo retendrá correo/paquetes para hasta diez (10) días. Es la responsabilidad del residente para informar a sus correspondientes de la política de correo de City of Faith.

## **COMIDAS**

City of Faith proporciona a los residentes un desayuno y una cena calientes y nutritivos, y la comida del mediodía se facilita mediante un almuerzo en bolsa. Los residentes deben inscribirse para recibir almuerzos en bolsa. Los residentes que no se apuntan no recibirán almuerzo. Las dietas especiales se proporcionan según lo prescrito por el personal médico apropiado o para los residentes con requisitos religiosos especiales y las solicitudes deben ser por escrito. Las bolsas de comida se distribuyen durante el desayuno. El horario de comidas se indica a continuación. Las instalaciones de Little Rock operarán su cena en turnos de la mitad de la población interna para acomodar a todos en las instalaciones. Queda a discreción del personal de seguridad de turno contabilizar el número correcto de personas en cada turno, teniendo en cuenta a los residentes que salieron de las instalaciones y solicitaron cenar más tarde (es decir, bandejas para llevar para los residentes ausentes aprobados).

### Horarios de comida diario en Baton Rouge:

Desayuno: de 5:30 a 7:30am.

Cena: De 5:30 a 7:30pm.

### Horarios de comida diario de Little Rock:

6am - 6:45am Desayuno para residentes Femeninos

6:45am - 8:00am Desayuno para Residentes Masculinos

11:00am - 12:00pm Almuerzo para residentes Femeninos

12:00pm - 1:00pm Almuerzo para Residentes Masculinos

6:00pm - 6:45pm Cena para residentes Femeninos

6:45pm - 8:00pm Cena para residentes masculinos

### Horarios de comida diario de Monroe:

Desayuno: de 5:30 a 8:30am.

Cena: 5:30 p.m. a 7:30 p.m.

\*\*Si está en búsqueda de empleo durante su hora de almuerzo, puede almorzar cuando regrese a las instalaciones o puede llevar su almuerzo con usted.

## **MEDICAMENTOS**

A su llegada, todos los residentes deben entregar los medicamentos recetados a la seguridad de la recepción. La seguridad es responsable de dispensar todos los narcóticos, psicotrópicos, sustancias controladas y medicamentos recetados que requieren refrigeración durante las llamadas de pastillas establecidas. Los residentes pueden poseer medicamentos recetados que no

sean narcóticos ni psicotrópicos. Debe mantener su medicamento en el frasco recetado original. Todos los medicamentos deben ser presentados a seguridad para la verificación de los ingredientes al ingresar a las instalaciones. Los residentes deben tomar sus medicamentos según lo prescrito y no se les permite desviarse de la prescripción. Sólo un médico puede cambiar la receta de un residente o liberar a un residente de una receta.

**El personal dispensa los medicamentos únicamente en los siguientes horarios: 6:00 a. m., 12:00 p. m. y 7:30 p. m.**

## **GESTION DEL DINERO**

Los residentes deben ser productivos en el lugar de trabajo y una parte de sus salarios debe depositarse en una cuenta de ahorros para garantizar que todos los residentes regresen a su comunidad con los fondos necesarios para facilitar una transición exitosa. El plan del programa individual del residente debe incluir un monto determinado mutuamente que el residente depositará de sus ganancias en una cuenta de ahorros. Los ahorros de los residentes serán monitoreados de cerca por su administrador de casos. Todos los residentes deben enviar sus talones de cheque al administrador de casos dentro de las 48 horas posteriores a la recepción del cheque.

## **PROPIEDAD PERSONAL**

City of Faith permite a sus residentes retener una cantidad razonable de propiedad personal en su posesión, que incluye los siguientes artículos:

- a) Documentos jurídicos
- b) Gafas graduadas;
- c) Audífonos;
- d) Prótesis dentales;
- e) Ropa que cumpla los requisitos del código de vestimenta del centro
- f) Artículos de higiene personal
- g) Libros, revistas, cartas, correspondencia, etc.
- h) Recuerdos
- i) Fotografías aprobadas
- j) Radio personal
- k) Otros artículos que puedan aprobar el Director del Centro

No se deben dejar objetos personales fuera de la taquilla o el armario. Cualquier propiedad dejada fuera está sujeta a confiscación. Los residentes no están autorizados a poseer cualquier propiedad de más de \$250 en valor sin aprobación previa. Una nueva hoja de inventario para estos artículos debe ser completada por el personal de seguridad. Los residentes no se les permitirá poseer dinero en efectivo de más de \$250, mientras residan en la instalación. Se exigirá a los residentes que retiren inmediatamente del centro todos los artículos y el dinero en efectivo cuyo valor supere los \$250.

## **PLAN DE PROGRAMA PERSONALIZADO**

Todos los residentes se reunirán con el personal para diseñar y completar un plan de programa personalizado que medirá sus logros, comportamiento esperado, necesidades y establecerá un cronograma para metas personales y metas establecidas por el personal. Se anima a los residentes a realizar aportaciones a este plan del programa durante este proceso y, una vez completado, tanto el residente como el administrador del caso firmarán el plan. El administrador de casos y el residente revisarán el plan del programa personalizado cada dos semanas.

## **DISPOSICIÓN DE BIENES**

En caso de muerte, fuga, devolución a custodia segura u hospitalización de un residente, sus bienes deben ser asegurados e inventariados inmediatamente. Dos o más miembros del personal deben realizar el inventario de la propiedad del residente, cada uno de los cuales firmará la lista de inventario completa (BP383 (58)). La propiedad de un residente será asegurada e inventariada inmediatamente antes del final del turno de trabajo. Los bienes personales dejados por un fugitivo se considerarán abandonados voluntariamente. El director de la instalación o su designado se comunicará con la persona que el residente identificó como su contacto de emergencia y le aconsejará que recoja la propiedad del residente. Si la propiedad (incluidos los teléfonos móviles confiscados) no se recoge en un plazo de 30 días, se donará a una organización benéfica local o se destruirá.

## **ARTÍCULOS PROHIBIDOS (CONTRABANDO)**

1. Enjuague bucal, pasta de dientes y/o cualquier artículo que contenga alcohol.
2. Medicamentos (narcóticos, psicotrópicos o medicamentos que requieren refrigeración), somníferos de venta libre, ayudas para perder peso de venta libre y ayudas para el culturismo, aceites de CBD y todos los productos que contienen CBD, Kratom y cualquier producto que contenga Kratom.
3. No se pueden guardar herramientas en las instalaciones.
4. Alimentos y bebidas: no se permite ningún tipo de comida o bebida en las áreas de dormitorios.
5. Dados o parafernalia de juegos de azar de cualquier tipo.
6. Pornografía o cualquier cosa que City of Faith pueda interpretar como pornografía.
7. Utensilios metálicos de cualquier tipo.
8. Lejía, amoníaco y/o vinagre.
9. Cámaras, Equipos de video (o cualquier dispositivo que pueda grabar video o tomar fotografías que no sean su teléfono celular aprobado), Boom Boxes, Computadoras (o dispositivos relacionados que puedan obtener una conexión Wi-Fi), Software o cualquier DVD o CD que no tiene una etiqueta del fabricante (es decir, CD/DVD grabados/copiados) ni cables de extensión.
10. Teléfonos móviles no autorizados
11. Cualquier tipo de bebida energética como Boost, No Fear, Etc. También todas y cada una de las pastillas energéticas, Kratom o cualquier producto que contenga Kratom.

12. Encendedores, fósforos, papel de fumar, cannabinoides sintéticos, tabaco de mascar y cualquier producto de tabaco y parafernalia para fumar, incluidos los cigarrillos electrónicos y/o de vapor, a menos que lo autorice la política.
13. Ambientadores enchufables
14. Mochilas o carteras no transparentes
15. Cables de extensión, mantas/almohadillas térmicas, calentadores portátiles y enchufes múltiples (regletas).
16. Almohadas personales, mantas no autorizadas, ropa de cama personal,
17. Ropa que un residente no puede caber en el espacio de su taquilla asignada
18. Sustancias que puedan interferir con el análisis de orina.

## **OCIO Y TIEMPO LIBRE**

City of Faith ofrece actividades recreativas y de tiempo libre tanto en el interior como al aire libre para los residentes. Hay televisores disponibles para uso de los residentes, así como para actividades de ocio al aire libre. Los residentes pueden participar en estas actividades a su propia discreción. City of Faith no es responsable de lesiones personales. Inspeccione todo el equipo antes de usarlo. Notificar a Seguridad si algo está roto o inutilizable. Entrena bajo tu propia responsabilidad.

### Horario de actividades recreativas en Baton Rouge:

De 6:00 am a 9:00 pm (Masculinos y Femeninos se encuentra separados)

### Little Rock durante la semana:

Residentes Femeninos: de 6 am a 6.45 am (desayuno)  
 Residentes Masculinos: de 6:45 am a 8 am (desayuno)  
 Residentes Femeninos: de 9 am a 10 am  
 Residentes Masculinos: de 10 am a 11 am  
 Residentes Femeninos: de 11 am a 12.00 pm (almuerzo)  
 Residentes Masculinos: de 12:00 pm a 1 pm (almuerzo)  
 Residentes Femeninos: de 1pm a 2 pm  
 Residentes Masculinos: de 2 pm a 3 pm  
 Residentes Femeninos: de 3 pm a 3:30  
 Residentes Masculinos: de 3:30 pm a 4 pm  
 Residentes Femeninos: de 4:30 pm a 5:30 pm  
 Residentes Masculinos: de 5:30 pm a 6 pm  
 Residentes Femeninos: de 6 pm a 6:45 (cena)  
 Residentes Masculinos: de 6:45 a 8 pm (cena)  
 Residentes Femeninos: de 8 pm a 8:30pm  
 Residentes Masculinos: de 8:30 pm a 9:00 pm

### Little Rock durante el fin de semana:

Residentes Femeninos: 6 am a 7 am  
Residentes Masculinos: 7 am a 8 am  
Residentes Femeninos: 8 am a 8:45 am (desayuno)  
Residentes Masculinos: 8:45 am a 10:00 am (desayuno)  
Residentes Femeninos: 10:00 am a 10:30 am  
Residentes Masculinos: 10:30 am a 11:00 am  
Residentes Femeninos: 11 am a 12 pm (desayuno)  
Residentes Masculinos: 12 pm a 1 pm (desayuno)  
Residentes Femeninos: 13 a 14 horas  
Residentes Masculinos: 2 pm a 3 pm  
Residentes Femeninos: 3 pm a 4 pm  
Residentes Masculinos: 4:30 pm a 5:30 pm  
Residentes Femeninos: 5:30 a 6:45 pm (cena, comienza a las 18:00)  
Residentes Masculinos: 18:45 a 20:00 (cena)  
Residentes Femeninos: 8 pm a 8:30 pm  
Residentes Masculinos: 8:30 pm a 9 pm

#### Horario de actividades recreativas en Monroe:

De 6:00 am a 9:00 pm (Masculinos y Femeninos se encuentra separados)

### **EXPEDIENTE**

El expediente del residente es **CONFIDENCIAL** y su contenido sólo será revelado al personal autorizado. En ciertos casos, es posible que se solicite a los residentes que firmen un formulario de divulgación de información para autorizar el acceso a información específica, como registros médicos.

El personal de la Oficina de Prisiones tiene acceso ilimitado y sin restricciones a todos los expedientes de los residentes correspondientes. Los residentes tienen acceso para revisar su expediente a discreción y solo en presencia del Director, y luego solo se revisarán aquellos expedientes permitidos por la Oficina de Prisiones.

### **RELIGIÓN**

Es la política de City of Faith para proporcionar y garantizar que todos los residentes tengan la oportunidad de participar en la práctica de su fe religiosa y de acuerdo con sus deseos.

### **BÚSQUEDAS**

La persona, propiedad o posesiones de un residente pueden estar sujetos a búsquedas en cualquier momento por el personal de City of Faith y/o funcionarios de cualquier Autoridades Policiales Federales. A su llegada, los residentes reciben un candado de combinación para usar en su taquilla de ropa y artículos personales. En consecuencia, se prohíbe el uso de un candado

personal por parte de un residente. Si City of Faith o las Autoridades Policiales Federales consideren necesario ingresar a la taquilla de un residente y se encuentra un candado distinto al emitido por City of Faith en la taquilla respectiva, dicho candado se cortará y, como resultado, posible acción disciplinaria. Cualquier residente que tenga privilegios de conducir aprobados estará sujeto a registros de vehículos en cualquier momento.

## **RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad de los residentes es primordial. Durante su estadía en City of Faith, es obligatorio que City of Faith sepa su paradero en todo momento. Para facilitar y garantizar que siempre se conozca su paradero, los residentes deben completar un check-in en todos los lugares donde estarán físicamente y completar otro check-in inmediatamente después de su llegada a las instalaciones. La información requerida incluye:

1. Hora y fecha de salida
2. Ubicaciones
3. Dirección y número de teléfono de la(s) ubicación(es)
4. Propósito
5. Hora y fecha previstas de regreso
6. Hora y fecha en que el residente regresara a las instalaciones.

Se requiere que los residentes que completen un check-in en todos los lugares y proporcionen los horarios apropiados. Ejemplo: si un residente planea ir a una reunión de AA/NA y luego directamente a los servicios religiosos sin regresar al centro, esto debe indicarse en la solicitud de calendario del residente (véase la lista anterior de cosas necesarias para su solicitud). Presente la dirección, el número de teléfono y los horarios de cada lugar por separado. El personal debe saber en todo momento dónde se encuentra el residente. La falta de un residente para estar en su ubicación aprobada (s) dará lugar a que el residente se coloca en el estado de escape. Escapar de City of Faith no está permitido.

Se requiere que cualquier desviación del itinerario de un residente sea comunicada inmediatamente al personal de City of Faith. Un ejemplo sería si un residente va a llegar más tarde que la hora previamente indicada para regresar a las instalaciones.

Cualquier desviación durante la solicitud de calendario aprobada debe comunicarse a seguridad a efectos de rendición de cuentas.

### **Como enviar un pase**

1. Al abrir la aplicación, haga clic en el Calendario
2. Haga clic en Crear en el canto superior derecho.
3. Después de hacer clic en Crear, la pantalla cambiara a Crear un elemento de calendario (ver imagen a continuación)
4. Rellene todos los datos necesarios.
5. Haga clic en Crear una vez completado para someterlo a su Gestor de Casos.

### **Como completar un Elemento de Calendario**

1. Complete toda la información requerida
2. Título: Nombre del lugar y propósito (Ejemplo: Walmart/Compras)

3. Dirección: Ejemplo: 123 Walmart Dr., Little Rock, AR 72204)
4. Descripción: Numero de Teléfono
5. Fecha de inicio: 1/20/24 8:30am
6. Fecha de Finalización: 1/20/24 11:30 am (si el pase finaliza en un día diferente, asegúrese de seleccionar esa fecha en el calendario).

### **Crear un recordatorio**

1. Antes de hacer clic en Crear, puede crear un recordatorio.
2. Se le notificara cuando este programado el inicio de su pase.
3. Tiene la opción de seleccionar con cuanta antelación al inicio de su pase desea recibir la notificación.
4. Puede crear varias notificaciones.

### **Revisar sus Solicitudes de Pase**

1. Para revisar sus pases no aprobados, haga clic en la fecha la que ha enviado una solicitud.
2. Vera un banner de no aprobado en la parte superior de la pantalla.
3. Hasta que se aprobé el pase usted no está autorizado a salir del centro o cambiar su destinación.

### **Revisar un Pase**

1. Una vez que su Gestor de Casos haya revisado su solicitud, tendrán la opción de aprobarla, editarla o rechazarla.
2. Observe que, en el ejemplo, la información enviada esta tachada. Esto se debe a que el Gestor de Casos ha editado la solicitud.
3. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con su Gestor de Casos.

Consulte a su Gestor de Casos para obtener una lista completa de "procedimientos" para usar la aplicación AIR/dispositivo móvil.

## **TELEFONOS**

City of Faith ofrece teléfonos gratuitos para uso de los residentes. Estas son llamadas locales únicamente. (Se espera que los residentes utilicen su discreción y al mismo tiempo sean considerados con las necesidades telefónicas de sus compañeros). El abuso de los privilegios telefónicos por parte de un residente resultará en una acción disciplinaria.

## **TRANSPORTE**

*City of Faith **NO** proporciona transporte a los residentes para ir y volver del trabajo o para buscar trabajo.*

Los residentes son responsables de todos los costes y el transporte asociados a su atención médica.

Un empleador puede recoger y devolver a un residente al trabajo si lo autoriza el Director. Los familiares o amigos pueden transportar a un residente al trabajo y/o desde el mismo.

Los residentes pueden utilizar las líneas de autobús urbano. Los mapas de autobuses están disponibles en línea. Una vez que un residente obtiene empleo, puede comprar pases de autobús de 31 días del Gestor del Casos. Las líneas de autobús están a disposición de todos los residentes. Todos los nuevos residentes pueden recibir un pase de autobús gratuito de 31 días a su llegada.

El permiso para que un residente conduzca cualquier vehículo sólo puede concederlo el Director del centro. El residente que solicite privilegios de conducción deberá presentar copias actualizadas de los siguientes documentos: (1) Registro del vehículo, (2) Permiso de conducir, (3) Comprobante de seguro, (4) Historial de conducción de los últimos 3 años y, (5) Una carta de permiso certificada por notario del propietario que figura en el registro (si no es el residente). Si el historial de conducción de un residente no está limpio, se le pedirá que asista a una clase de conducción defensiva a su cargo. Todos los residentes aprobados para conducir están obligados a colocar un adhesivo de COF en el parabrisas delantero inferior izquierdo del vehículo. Este adhesivo debe ser visible en todo momento y debe ser colocado por el personal. En ningún momento un vehículo no registrado debe ser dejado en el estacionamiento de City of Faith. Los vehículos no registrados con City of Faith serán remolcados a expensas del propietario. El incumplimiento de estas normas supondrá la pérdida de este privilegio.

#### **Normas para residentes con privilegios de conducción:**

- **No se permite que otros residentes viajen en su vehículo**
- Si se le sorprenden con un residente del sexo opuesto, se le expedirá un informe formal de incidente.
- Entregue las llaves en la recepción a su llegada (sus llaves se considerarán un objeto prohibido mientras se encuentre en el edificio).
- Debe mantener toda la documentación al día (entregue la información actualizada al gestor de casos).
- No puede cambiar de vehículo sin autorización.
- No debe tener ningún objeto prohibido en el coche
- **NO** se le permite volver a su vehículo una vez que se haya registrado en las instalaciones sin permiso.

Los residentes de BOP no pueden viajar con casos de USPO y viceversa. Los miembros del sexo opuesto (incluidos los residentes emparentados) no pueden viajar juntos.

A los residentes se les permite conducir al trabajo, servicios de transición, servicios médicos y otros requisitos de programación externos aprobados, así como pases sociales/de fin de semana.

A los residentes no se les permite conducir vehículos que no estén aprobados por City of Faith. Si un residente conduce un vehículo a City of Faith y no está autorizado a conducirlo, el vehículo se retendrá hasta que el propietario pueda recuperarlo. Los vehículos dejados más de 48 horas serán remolcados a cargo del propietario.

Si el vehículo aprobado del residente no está operativo, el residente es responsable de obtener la aprobación de su Gestor de Casos antes de conducir un vehículo no autorizado a City of Faith. Esto se aplica a todos los residentes de confinamiento domiciliario. Después de horas laborales el

residente debe ponerse en contacto con el personal de seguridad de guardia y la autorización será obtenida por la administración de guardia.

### **ASISTENCIA DE TRANSICIÓN**

City of Faith ayudará al residente a localizar viviendas adecuadas para fines de liberación, ya sea mediante asistencia directa o mediante referencia a las agencias apropiadas.

### **CONTACTO NO AUTORIZADO**

El edificio y el terreno de la Ciudad de la Fe constituyen un área restringida. No se permite la entrada a no residentes en el recinto a menos que lo apruebe el personal de servicio. Las visitas se llevarán a cabo de acuerdo con la política de visitas establecida. Cualquier visita especial se evaluará caso por caso y se presentará al Director de la instalación. A cualquier persona no autorizada que se encuentre en la propiedad se le pedirá que se vaya. Se contactará a las autoridades si la persona no autorizada se niega a cumplir.

### **ARTÍCULOS NO AUTORIZADOS**

Un residente puede recibir artículos personales por correo o entrega. Todos los artículos deben entregarse directamente al personal de seguridad de turno, quien examinará los artículos en busca de contrabando y artículos no autorizados para el residente.

### **URINÁLISIS / ALCOHOLIMETRO**

Los análisis de orina y de detección de drogas y las pruebas de alcohol se realizarán de forma aleatoria y por una causa específica.

### **DIRECTRICES DE VISITAS**

Todos los visitantes deben enviar un formulario de solicitud de visitante en la página web de City of Faith con una semana de anticipación. Los visitantes serán notificados antes de la visita si son aprobados. Todos los visitantes deben cumplir con las siguientes directrices:

1. Los horarios de visita son los siguientes:

Sábado de 14:00 a 16:00 horas. y lunes y miércoles 8:00 p.m. a 9:00 p.m.

Si un residente desea visitarlo en un momento distinto al especificado anteriormente, el visitante debe enviar una solicitud con al menos una (1) semana de anticipación. La solicitud debe completarse en el sitio web de City of Faith y está sujeta a la aprobación del Director.

2. Se requiere que todos los visitantes tengan una identificación adecuada, que, en la mayoría de los casos, es una licencia de conducir válida o una identificación estatal. Los visitantes deben registrarse en la recepción y, además de proporcionar la identificación adecuada al oficial de seguridad de servicio, deben proporcionar lo siguiente:
  - A. Nombre y número de registro BOP del residente que será visitado
  - B. Nombre, dirección y teléfono
  - C. Relación con el residente
  
3. City of Faith puede negarse a permitir que cualquier persona o personas tengan el privilegio de visitar a un residente por cualquiera de los siguientes motivos:
  - A. No proporcionar una identificación apropiada.
  - B. Negarse a someterse a una búsqueda si lo solicita el Director o su designado. Una visita finaliza inmediatamente cuando el visitante se niega a someterse a dicha búsqueda. Un miembro del personal del mismo sexo completará la búsqueda del visitante que lo consienta. Una búsqueda puede incluir un cacheo de la persona del visitante, así como de sus pertenencias personales y su vehículo.
  - C. Llegar a una visita en estado de ebriedad y/o bajo la influencia de una sustancia controlada. El Director o la persona que este designe podrá tomar dicha determinación.
  - D. Estar en posesión de un arma y/o arma de fuego.
  - E. No se permiten bolsos ni carteras en el edificio durante las visitas.
  - F. El código de vestimenta de los residentes se aplicará a todos los visitantes.
  
4. La visita de un residente podrá ser terminada por las siguientes razones:
  - A. El visitante se niega a cumplir con las normas de visitas publicadas.
  - B. La conducta de un visitante constituye una violación de las leyes federales, estatales, parroquiales/condados y/o municipales, incluidas, entre otras, agresión, alteración del orden público, introducción o intento de introducción de contrabando.
  - C. Se produce un disturbio en las instalaciones durante las visitas, lo que hace que el personal de seguridad de turno cancele las visitas por razones de seguridad.
  - D. Un visitante se vuelve bullicioso, intencionalmente ruidoso, usa profanidades y/o no muestra el respeto adecuado hacia el personal, los residentes y/u otros visitantes.
  
5. Un ex infractor que no haya sido finalmente liberado de una institución o de libertad condicional durante más de dos (2) años sin antecedentes penales intermedios o que tenga cargos penales pendientes no puede realizar visitas. Cualquier excepción depende de la aprobación del Director.
  
6. A un visitante no se le permite visitar a un residente en su habitación asignada, cuarto de lavado, en cualquier propiedad adyacente o en las cercanías de City of Faith, o en cualquier lugar designado como "Área no autorizada".
  
7. Se espera que los niños que visitan a los residentes estén supervisados y tengan buen comportamiento. Los niños deben ser supervisados por un adulto visitante durante toda la visita. Los residentes son responsables del comportamiento de los niños que les visiten. El hecho de que un residente no controle el comportamiento errante de un niño puede resultar en la terminación de las visitas y la suspensión del privilegio de visita de dicho niño. Los niños mayores de 18 años deben tener un documento de identidad válido.

8. Los abogados, sus empleados y estudiantes de derecho en programas clínicos aprobados pueden visitar a sus clientes en cualquier momento durante el horario laboral normal (7:00 am a 4:00 pm, de lunes a viernes). Una solicitud de visita de un abogado fuera de estos horarios podrá presentarse al Director para su consideración. Excepto en casos de emergencia, las visitas de los abogados, sus empleados y estudiantes de derecho deberán programarse con veinticuatro (24) horas de anticipación.
9. Se brindará privacidad en la medida que lo permita la seguridad cuando un residente visite a un asesor legal o a un clérigo. En ninguna circunstancia se monitorearán las conversaciones.
10. A cualquier persona que no sea el asesor legal o espiritual de un residente se le puede negar el privilegio de visitar a un residente a quien se le hayan suspendido sus privilegios de visita debido a una acción disciplinaria.
11. A un residente solo se le permiten 5 visitantes a la vez. Esto incluye a los niños. Una vez que un visitante se vaya, no se le permite regresar durante ese ciclo de visitas.

## **ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES**

### **ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR GRAVEDAD**

**100 Asesinato.**

**101 Assaulting any person, or an armed assault on the institution's secure perimeter (a charge for assaulting any person at this level is to be used only when serious physical injury has been attempted or accomplished).**

**102 Escape de escolta; escapar de cualquier institución segura o no segura, incluido el confinamiento comunitario; escapar de un programa o actividad comunitaria sin acompañamiento; escapar del exterior de una institución segura.**

**103 Iniciar un incendio (acusado de este acto en esta categoría solo cuando se determina que representa una amenaza para la vida o una amenaza de daño corporal grave o en cumplimiento de un acto prohibido de máxima gravedad, por ejemplo, en cumplimiento de un motín o escape; de lo contrario el cargo está debidamente clasificado como Código 218 o 329).**

**104 Posesión, fabricación o introducción de una pistola, arma de fuego, arma, instrumento punzante, cuchillo, sustancia química peligrosa, explosivo, municiones o cualquier instrumento utilizado como arma.**

**105 Amotinamiento**

**106 Incitar otros a amotinarse**

**107 Toma de Rehén(es)**

**108 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas que con mayor probabilidad se utilizarán en una fuga o intento de fuga o para servir como armas capaces de causar daños corporales graves a otros; o aquellas peligrosas para la seguridad institucional o la seguridad personal; p.e. hoja de sierra para metales, chalecos antibalas, mapas, cuerdas hechas a mano u otra parafernalia de escape, teléfono portátil, buscapersonas u otro dispositivo electrónico).**

**109 (No Utilizar)**

**110 Negarse a proporcionar una muestra de orina; negarse a respirar en un alcoholímetro; negarse a participar en otras pruebas de abuso de drogas.**

**111 Introducción o fabricación de cualquier narcótico, marihuana, droga, alcohol, intoxicante o parafernalia relacionada, no prescrita al individuo por el personal médico.**

**112 Uso de cualquier narcótico, marihuana, droga, alcohol, intoxicante o parafernalia relacionada, no prescrita al individuo por el personal médico.**

**113 Posesión de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes o relacionados. parafernalia, no prescrita al individuo por el médico personal.**

**114 Agresión sexual a cualquier persona, que implique contacto no consentido por la fuerza o amenaza de fuerza.**

**115 Destruir y/o deshacerse de cualquier artículo durante una búsqueda o intento de buscar.**

**196 Uso del correo para un propósito ilegal o para cometer o promover una categoría mayor de acto prohibido.**

**197 Uso del teléfono para un propósito ilegal o para cometer o promover un acto prohibido de la mayor categoría.**

**198 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones se parece más a otro acto prohibido de máxima severidad. Este cargo debe usarse sólo cuando otro cargo de mayor severidad no es correcto. La conducta infractora debe ser acusada como “muy parecida” a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad enumerados.**

**199 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de mayor severidad. Este cargo debe usarse sólo cuando otro cargo de mayor gravedad no sea exacto. La conducta infractora debe imputarse como “muy parecida” a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad enumerados.**

### **SANCIONES DISPONIBLES PARA LOS ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR GRAVEDAD**

- A. Recomendar la rescisión de la fecha de libertad condicional o su retraso.**
- B. Perder y/o retener el tiempo de buena conducta legalmente ganado o el tiempo de buena conducta no adquirido (hasta el 100 %) y/o rescindir o no permitir el tiempo de buena conducta adicional (una sanción de tiempo de buena conducta o de buena conducta adicional no puede suspenderse).
  - a. No permitir, normalmente entre el 50% y el 75% (27-41 días), del crédito de tiempo de buena conducta disponible para el año (una sanción de tiempo de buena conducta no puede suspenderse).****
- C. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses).**
- D. Restitución monetaria.**
- E. Multa pecuniaria.**
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, economato, cine, actividades recreativas).**
- G. Cambio de vivienda (alojamiento).**
- H. Expulsión del programa y/o actividad de grupo.**
- I. Pérdida de trabajo.**
- J. Incautar bienes personales de los reclusos.**
- K. Confiscar contrabando.**
- L. Restringir a los alojamientos.**
- M. Tareas extraordinarias.**

### **ACTOS PROHIBIDOS DE ALTO NIVEL DE SEVERIDAD**

**200 Escape de un destacamento de trabajo, institución no segura u otro confinamiento no seguro, incluido el confinamiento comunitario, con posterior regreso voluntario a la custodia de la Oficina de Prisiones dentro de las cuatro horas.**

**201 Pelea con otra persona.**

**202 (No utilizar).**

**203 Amenazar a otra persona con lesiones corporales o cualquier otro delito.**

**204 Extorsión; chantaje; protección; exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daños corporales, o bajo amenaza de delación.**

- 205 Participar en actos sexuales.**
- 206 Hacer proposiciones o amenazas sexuales a otro.**
- 207 Llevar un disfraz o una máscara.**
- 208 Posesión de cualquier dispositivo de bloqueo no autorizado, o ganzúa de cerradura, o manipulación o bloqueo de cualquier dispositivo de bloqueo (incluidas las llaves), o destrucción, alteración, interferencia, uso inadecuado o daño de cualquier dispositivo, mecanismo o procedimiento de seguridad.**
- 209 Adulteración de cualquier alimento o bebida.**
- 210 (No utilizar).**
- 211 Poseer cualquier vestimenta de oficial o personal.**
- 212 Participar o alentar una manifestación colectiva.**
- 213 Animar a otros a negarse a trabajar o a participar en un paro laboral.**
- 214 (No utilizar).**
- 215 (No utilizar).**
- 216 Dar u ofrecer a un funcionario o miembro del personal un soborno, o cualquier cosa de valor.**
- 217 Dar dinero a, o recibir dinero de, cualquier persona con el propósito de introducir contrabando o cualquier otro propósito ilegal o prohibido.**
- 218 Destruir, alterar o dañar propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tenga un valor superior a \$250,00, o destruir, alterar o dañar dispositivos de seguridad vital (por ejemplo, alarma contra incendios) independientemente de su valor financiero.**
- 219 Hurto; robo (incluidos los datos obtenidos mediante el uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o mediante el acceso no autorizado a discos, cintas o impresiones informáticas u otros equipos automatizados en los que se almacenen datos).**
- 220 Demostrar, practicar o utilizar artes marciales, boxeo (excepto el uso de un saco de boxeo), lucha libre u otras formas de encuentro físico, o ejercicios militares o simulacros (excepto los simulacros autorizados por el personal).**
- 221 Estar en una zona no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso del personal.**
- 222 (No utilizar).**
- 223 (No utilizar).**
- 224 Agredir a cualquier persona (se utiliza una acusación de este nivel cuando un recluso ha intentado o realizado lesiones o contactos físicos menos graves).**
- 225 Acechar a otra persona mediante conductas reiteradas que la acosen, alarmen o molesten, después de haber sido advertida previamente para que cese dicha conducta.**
- 226 Posesión de bienes robados.**
- 227 Negarse a participar en una prueba o examen físico obligatorio no relacionado con las pruebas de detección del consumo de drogas (por ejemplo, ADN, VIH, tuberculosis).**
- 228 Tatuarse o automutilarse.**
- 229 Agresión sexual de cualquier persona, que implique tocamientos no consentidos sin fuerza o amenaza de fuerza.**
- 296 Uso del correo para abusos distintos de actividades delictivas que eluden los procedimientos de monitoreo del correo (por ejemplo, uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de categoría alta, abuso de correo especial; escribir cartas en código; ordenar a otros que envíen, enviar o recibir una carta o correo a través de medios no autorizados; enviar correo para otros reclusos sin autorización; enviar correspondencia**

a una dirección específica con instrucciones o con la intención de enviar la correspondencia a una persona no autorizada y utilizar una dirección de remitente ficticia en un intento de enviar o recibir; correspondencia no autorizada).

## **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE ALTO NIVEL DE SEVERIDAD**

- A. Recomendar la rescisión de la fecha de libertad condicional o su retraso.**
- B. Perder y/o retener el tiempo de buena conducta legalmente ganado o el tiempo de buena conducta no adquirido hasta el 50% o hasta 60 días y/o rescindir o no permitir el tiempo de buena conducta adicional (una sanción de tiempo de buena conducta o de buena conducta adicional no puede suspenderse).
  - a. No permitir, normalmente entre el 25% y el 50% (14-27 días), del crédito de tiempo de buena conducta disponible para el año (una sanción de tiempo de buena conducta no puede suspenderse).****
- C. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).**
- D. Restitución monetaria.**
- E. Multa pecuniaria.**
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, economato, cine, actividades recreativas).**
- G. Cambio de vivienda (alojamiento).**
- H. Expulsión del programa y/o actividad de grupo.**
- I. Pérdida de trabajo.**
- J. Incautar bienes personales de los reclusos.**
- K. Confiscar contrabando.**
- L. Restringir a los alojamientos.**
- M. Tareas extraordinarias.**

## **ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE SEVERIDAD MODERADO**

- 300 Exposición indecente.**
- 301 (No utilizar).**
- 302 Uso indebido de medicación autorizada.**
- 303 Posesión de dinero o divisas, salvo autorización expresa, o en cantidad superior a la autorizada.**
- 304 Préstamo de bienes o cualquier cosa de valor para obtener un beneficio o un mayor rendimiento.**
- 305 Posesión de cualquier cosa no autorizada para su retención o recepción por el recluso, y que no se le haya entregado por los canales regulares.**
- 306 Negarse a trabajar o aceptar una asignación de programa.**
- 307 Negarse a obedecer una orden de cualquier miembro del personal (puede clasificarse y acusarse en términos de mayor gravedad, según la naturaleza de la orden que se**

desobedece; por ejemplo, no obedecer una orden que promueva un motín se cargaría como 105, Amotinamiento; negarse a obedecer una orden que promueve una pelea sería acusado como 201, pelear; negarse a proporcionar una muestra de orina cuando se le ordena como parte de una prueba de abuso de drogas sería acusado como 110).

308 Violación de una condición del permiso de ausencia.

309 Violar una condición de un programa comunitario.

310 Ausencia injustificada del trabajo o de cualquier asignación del programa.

311 No realizar el trabajo según las instrucciones del supervisor.

312 Insolencia hacia un miembro del personal.

313 Mentir o proporcionar una declaración falsa a un miembro del personal.

314 Falsificación, falsificación o reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, valor o papel oficial (puede clasificarse en términos de mayor gravedad según la naturaleza del artículo que se reproduce, por ejemplo, falsificación de documentos de autorización para efectuar un escape, Código 102).

315 Participar en una reunión o reunión no autorizada.

316 Estar en un área no autorizada sin autorización del personal.

317 Incumplimiento de las normas de seguridad o saneamiento (incluidas las normas de seguridad, instrucciones químicas, herramientas, fichas MSDS, estándares de OSHA).

318 Utilizar cualquier equipo o maquinaria sin autorización del personal.

319 Usar cualquier equipo o maquinaria en contra de las instrucciones o normas de seguridad publicadas.

320 No estar presente en el recuento.

321 Interferir en el recuento.

322 (No utilizar).

323 (No utilizar).

324 Juegos de azar.

325 Preparación o realización de una quiniela. 326 Posesión de parafernalia de juegos de apuestas.

327 Contactos no autorizados con el público.

328 Dar dinero o cualquier cosa de valor, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de, otro recluso o cualquier otra persona sin autorización del personal.

329 Destruir, alterar o dañar propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tenga un valor de \$250.00 o menos.

330 Ser insalubre o desordenado; No mantener la propia persona o alojamiento de acuerdo con las normas publicadas.

331 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de herramientas, equipos, suministros u otro contrabando no peligroso (herramientas que no es probable que se utilicen en una fuga o intento de fuga, o que sirvan como arma capaz de cometer delitos graves, daño corporal a otros, o que no sea peligroso para la seguridad institucional o la seguridad personal) (otro contrabando no peligroso incluye artículos como alimentos, cosméticos, artículos de limpieza, aparatos para fumar y tabaco en cualquier forma donde esté prohibido, y suplementos nutricionales/dietéticos no autorizados).

332 Fumar donde esté prohibido.

333 Finalización fraudulenta o engañosa de una prueba de habilidades (por ejemplo, hacer trampa en un GED u otra prueba de habilidades educativas o vocacionales).

**334 Realizar una actividad empresarial; realizar o dirigir una transacción de inversión sin autorización del personal.**

**335 Comunicar afiliación a pandillas; participar en actividades relacionadas con pandillas; posesión de parafernalia que indique afiliación a una pandilla.**

**336 Circular una petición.**

**396 Uso del correo para abusos distintos de actividades delictivas que no eluden el seguimiento del correo; o uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de categoría moderada.**

**397 Uso del teléfono para abusos distintos de actividades ilegales que no eludan la capacidad del personal de monitorear la frecuencia del uso del teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o promover un acto prohibido de categoría moderada.**

**398 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones se parece más a otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo debe usarse solo cuando otro cargo de gravedad moderada no sea exacto. La conducta infractora debe ser acusada como “muy parecida” a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.**

**399 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo debe usarse solo cuando otro cargo de gravedad moderada no sea exacto. La conducta infractora debe ser acusado de ser “muy parecido” a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.**

#### **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE SEVERIDAD MODERADA**

- A. Recomendar la rescisión de la fecha de libertad condicional o su retraso.**
- B. Perder y/o retener el tiempo de buena conducta legalmente ganado o el tiempo de buena conducta no adquirido hasta el 25% o hasta 30 días y/o rescindir o no permitir el tiempo de buena conducta adicional (una sanción de tiempo de buena conducta o de buena conducta adicional no puede suspenderse).
  - a. Anular, normalmente hasta el 25% (1-14 días), del crédito de tiempo de buena conducta disponible para el año (una sanción de tiempo de buena conducta no puede suspenderse).****
- C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).**
- D. Restitución monetaria.**
- E. Multa pecuniaria.**
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, economato, cine, actividades recreativas).**
- G. Cambio de vivienda (alojamiento).**
- H. Expulsión del programa y/o actividad de grupo.**
- I. Pérdida de trabajo.**
- J. Incautar bienes personales de los reclusos.**
- K. Confiscar contrabando.**
- L. Restringir a los alojamientos.**
- M. Tareas extraordinarias.**

## **ACTOS PROHIBIDOS DE BAJO NIVEL DE SEVERIDAD**

**400 (No utilizar).**

**401 (No utilizar).**

**402 Fingir, fingir enfermedad.**

**403 (No utilizar).**

**404 Usar lenguaje abusivo u obsceno.**

**405 (No utilizar).**

**406 (No utilizar).**

**407 Conducta con un visitante en violación de las regulaciones de la Oficina.**

**408 (No utilizar).**

**409 Contacto físico no autorizado (por ejemplo, besos, abrazos).**

**498 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones se parece más a otro acto prohibido de baja gravedad. Este cargo debe utilizarse únicamente cuando otro cargo de gravedad baja no sea exacto. La conducta infractora debe imputarse como “muy parecida” a uno de los actos prohibidos de gravedad baja enumerados.**

**499 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de baja gravedad. Este cargo debe utilizarse únicamente cuando otro cargo de gravedad baja no sea exacto. La conducta infractora debe imputarse como “muy parecida” a uno de los actos prohibidos de gravedad baja enumerados.**

## **SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE BAJO NIVEL DE SEVERIDAD**

- A. No permitir, normalmente hasta el 12.5% (1-7 días), del crédito de tiempo de buena conducta disponible para el año (una sanción de tiempo de buena conducta no puede suspenderse).; No permitir, normalmente hasta el Normalmente no se permite hasta el 25% (1-14 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (para usarse solo cuando se descubre que el recluso ha cometido una tercera violación del mismo acto prohibido dentro de los 6 meses) (una sanción de tiempo de buena conducta puede no ser suspendido).**
- B. Restitución monetaria.**
- C. Multa pecuniaria.**
- D. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, economato, cine, actividades recreativas).**
- E. Cambio de vivienda (alojamiento).**
- F. Expulsión del programa y/o actividad de grupo.**
- G. Pérdida de trabajo.**
- H. Incautar bienes personales de los reclusos.**
- I. Confiscar contrabando.**
- J. Restringir a los alojamientos.**
- K. Tareas extraordinarias.**

**ACUERDO DE RESIDENCIA DEL CENTRO DE REINGRESO RESIDENCIAL DE CITY OF FAITH.**

Yo, \_\_\_\_\_, residente federal del Centro de Reingreso Residencial de City of Faith, de conformidad con mi firma a continuación, certifico eso y doy fe de lo siguiente.

1. City of Faith me ha proporcionado una copia de las Leyes Prohibidas de la Oficina Federal de Prisiones. He leído, discutido con el miembro del personal cuya firma aparece a continuación y entiendo completamente que estos actos prohibidos se aplican a mí como residente de esta instalación.
2. City of Faith me ha proporcionado una copia de su Manual para Residentes Federales. He leído, discutido con el miembro del personal cuya firma aparece a continuación y entiendo completamente cómo este Manual para residentes se aplica a mí como residente de esta instalación.
3. Entiendo completamente que si cometo cualquier acto prohibido por la Oficina Federal de Prisiones, o no cumplo con cualquiera de las reglas y pautas contenidas en el Manual de City of Faith y/o cualquier condición de residencia en esta instalación, estaré sujeto a medidas administrativas que incluyen restricción de pases, permisos de ausencia, actividades fuera de las instalaciones, así como la posible terminación de este Programa de liberación laboral.
4. Los procedimientos de evacuación de emergencia de City of Faith me los explicó el miembro del personal cuya firma aparece a continuación. Entiendo completamente mis responsabilidades durante una evacuación de emergencia.
5. Acepto sinceramente cumplir estrictamente todo el Manual para Residentes Federal de City of Faith al presentar una queja formal.
6. Acepto adherirme estrictamente a la cadena de mando, que se analiza en el manual federal de City of Faith, al presentar una queja formal.
7. Entiendo y acepto que el Director, por causa determinada por el Director, en cualquier momento durante mi residencia, puede, a su exclusiva discreción, terminar mi residencia e inmediatamente provocar mi regreso a la agencia de referencia.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL RESIDENTE

\_\_\_\_\_  
# DE REGISTRO

\_\_\_\_\_  
FECHA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PERSONAL

\_\_\_\_\_  
FECHA